

**María E. Argeri**

**La desestructuración de los cacicazgos.  
Política, justicia e institucionalidad.  
Pampa y Patagonia (1870-1955)<sup>1</sup>**

**Introducción**

En esta parte analizaremos la adaptación sufrida por los últimos cacicazgos situados allende la frontera en una región que los blancos denominaban Tierra Adentro –territorio que se correspondía con el sur de la región pampeana y la Patagonia–, después de ser sometidos en la Campaña del Desierto, entre 1874 y 1885. Los ejes del análisis serán las instituciones en tanto configuraciones normativas, las prácticas políticas y sus legitimidades, los derechos, las leyes y la justicia, teniendo en cuenta las diferencias de sentido que existían entre el orden político social de los cacicazgos y el orden del estado liberal republicano primero, y del estado justicia-lista posteriormente. La finalidad es abordar un largo proceso de adecuaciones y resistencias, donde las experiencias previas de los indígenas fueron decisivas a la hora de negar, aceptar o asumir la conquista inevitable. Pero la subordinación no fue ni rápida ni sencilla y dependió mucho también de los espacios y de los tiempos políticos. Un aspecto relevante fue la conjunción entre la mayor o menor flexibilidad de las autoridades nacionales y la mayor o menor habilidad de las dirigencias indígenas para sobreponerse rápidamente a la derrota, obedecer y desobedecer solapadamente o buscar salidas más o menos negociadas frente a su nueva situación. También esas mismas habilidades les permitieron, a muchos, tanto remar en ríos políticos regionales más torrentosos y complejos como tratar con los funcionarios federales, con quienes los acuerdos podían suscribirse mucho más fácilmente que en los espacios locales, donde la disputa cotidiana por los bienes, la maledicencia y las rivalidades de todo tipo dificultaban muchas veces las negociaciones y tornaban endeble los pactos. En la Patagonia, todos los habitantes sin excepción debieron hacer frente a un alto grado de violencia local, ya fuese originada en el estado de guerra como también provocada por el arribo de nuevos y voraces ocupantes, o debida a la propia rivalidad entre comunidades indígenas, que venía desde tiempos pasados o se había gestado o agravado a lo largo de la guerra.

---

1 Investigaciones realizadas para los proyectos financiados por el Programa Nacional de Incentivos (SPU, Argentina), 03/D231 y el Ministerio de Educación y Ciencia de España (HUM 2006-10136).

En esos contextos los cacicazgos resistieron como pudieron frente a tan grandes desafíos. Para ello, la larga experiencia cotidiana en jugar el juego político en tiempos de su vida independiente les permitió, a muchos dirigentes indígenas, apelar a su experiencia para trabar y destrabar problemas, buscar contactos y gestionar en su estilo lo que consideraban eran recursos materiales necesarios para sobrevivir. Así, gracias a diferentes pactos con el gobierno las comunidades fueron instalándose en nuevas tierras o se arrancharon<sup>2</sup> en los poblados, donde los caciques siempre fueron reconocidos como personas con predicamento y prestigio social. Pero no todos los derrotados permanecieron después junto a algún cacique, muchos pasaron a vivir como blancos. Por ello reitero aquí lo que he sostenido en otros trabajos: en el siglo XIX y también en el siglo XX –después del sometimiento– indígenas eran quienes continuaron bajo la autoridad de los caciques, siendo éstos sus mandos “naturales”, al igual que los líderes religiosos de las comunidades.

El arco temporal seleccionado se sitúa entre 1870 –en los instantes previos a que comenzara el último proceso de sometimiento– y 1955, año en que cae el segundo gobierno peronista; mientras que el espacio corresponde al sur pampeano y al norte de la Patagonia. El objetivo es mostrar a los cacicazgos en diferentes imbricaciones de poder, primero con el estado liberal republicano que apostó por conformar una ciudadanía sustentada en la igualdad ante la ley y, después, con el peronismo que redefinió la situación de los indígenas en el marco de sus políticas de justicia social. Buscando esos *clivages* se hará un recorrido por el contexto en que se llevó a cabo la última Campaña del Desierto, para finalmente recalar en el análisis de las instituciones, normas y costumbres, y en las estrategias desarrolladas por los indígenas. De los cacicazgos, por tanto, a la ciudadanía mostrando esos dos momentos históricos; caracterizándose el primero de ellos por proclamar e impulsar condiciones políticas igualitarias para los vencidos, entendiendo que eran ciudadanos argentinos sujetos a idénticos derechos y obligaciones que los otros ciudadanos, según lo estipulaban las leyes. Mientras el segundo momento se caracterizó por resaltar la situación social que identificaba a los indígenas como un grupo de argentinos carentes, pobres entre los pobres, indigentes por su derrota, olvidados de las instituciones por la lejanía de su residencia.

---

2 Cuando los indios se “arranchan” (forman ranchos) implica que se asientan de forma prolongada o permanente.

## Capítulo 11: Antes de la derrota

### 1. Guerra y paz. El inicio del fin

Comencemos entonces por describir la situación política de los cacicazgos pampeanos y patagónicos en torno a la década de 1870. En esos años el poder federal intentaba, a marcha más o menos forzada, imponer la centralización política. Una de las tareas consistió en vencer las montoneras provinciales, la otra fue conquistar los poderes indígenas independientes. En efecto, esas comunidades indígenas allende las fronteras fueron los últimos “rebeldes”, los que se mantuvieron políticamente diferenciados y los que no aceptaron convertirse en pobladores fronterizos, radicándose en fortines y pueblos. Por ello en el siglo XIX la sociedad blanco criolla los denominaba “bárbaros”, entendiendo que eran opuestos a la civilización y a la adaptación a la vida urbana, pensamiento que se estructuraba a partir de atribuir a la ciudad la generación de todas las instituciones que enmarcaban a los sujetos dentro del único orden social posible y deseable. Se creía entonces que las instituciones sólo podían nacer y desarrollarse en los espacios ciudadanos, de allí que para ese pensamiento los incivilizados y bárbaros –calificativos que la sociedad de la época les atribuía a los indígenas no sometidos– no tenían normas, sino unas relaciones primitivas, viciadas generalmente de inmoralidad, dibujadas y desdibujadas según la pulsión y las pasiones, siempre aberrantes. En síntesis un bárbaro era, para ese pensamiento político y filosófico, un ser sin socialización, sin ética, sin reglas.

Este pensamiento obedecía en todos sus atributos a los marcos ideológicos del siglo XIX y justificaba las acciones militares y la conquista, pero carecía de validez y de verdad porque poco o nada se correspondía con la realidad. En ese momento las sociedades indígenas no eran agrupamientos humanos sin instituciones, sino con otras instituciones. En efecto los derrotados vivían, todavía hacia la segunda mitad del siglo XIX, en comunidades independientes que si bien negociaban con los gobiernos provinciales y nacionales –tratados de paz, raciones, apoyo militar, etcétera–, no habían pasado a formar parte de un conjunto poblacional que se adaptó a la vida urbana antes de esa fecha. La guerra final –producto de una mutación en las estrategias gubernamentales– los sorprendió, ya que hasta 1867, tal como se desprende de la Ley 215, los legisladores y el gobierno pensaban correr la frontera hasta el río Negro, empujando a los rebeldes más allá de ese límite, pero asentando a los leales dentro de las provincias, entregándoles tierras para su sustento.<sup>3</sup> Pero un cambio definitivo ocurriría después de 1874. En ese año se inició la conquista y de allí en más las contiendas bélicas ya no iban a resolverse en el campo de la diplomacia y la negociación como había sido habitual desde la independencia. Esa guerra –no ya como la continuación de la política por otros medios,

---

3 Ley 215, 13 de agosto de 1867. Cámara de Senadores del Congreso de la Nación (*Diario de Sesiones*, 1867: 644).

sino planteada como el final de una tradición política con los cacicazgos— disolvió a un ritmo acelerado las alianzas, sin que los jefes indígenas pudiesen construir y sedimentar con éxito otras nuevas.<sup>4</sup> Y en este sentido es necesario hacer desde el inicio una salvedad. Para la segunda mitad del siglo XIX los conflictos no se entendían como conflictos étnicos; se los concebía como políticos y podían resolverse en batallas o mediante el envío de embajadores. Así, las fuerzas militares del gobierno estaban siempre compuestas por batallones indígenas leales, los denominados “indios amigos”, generalmente asentados con sus caciques en los poblados de frontera. Del mismo modo las fuerzas indígenas contaban con una buena cantidad de criollos en su composición, provenientes de las disidencias políticas y las persecuciones, y también de la libertad para decidir poblar en tierras de indios.

Pero, como ya señalamos, el inicio del fin tuvo lugar en 1874. En ese año el triunfo de Nicolás Avellaneda hizo que el general Bartolomé Mitre se alzara en armas junto con los comandantes que adherían a su causa, por entender que había sido perjudicado en un proceso electoral fraudulento. La rebelión —que la masonería de rito escocés reformado (Argeri 1993) a la que Mitre pertenecía entendió como poco propicia para el progreso y la imagen internacional del país y se dedicó subrepticamente a boicotearla aunque dando una imagen ambigua—<sup>5</sup> movilizó el conjunto de la frontera entre Mendoza y Córdoba, siendo allí liderada por el coronel José Miguel Arredondo, amigo personal de Mitre, quien contó también en la provincia de Buenos Aires con el pronunciamiento del general Ignacio Rivas. Éste lanzó un bando el día 16 de septiembre estando en el pueblo del Azul y fue acompañado por el cacique tapalquenero Cipriano Catriel y sus huestes, cacique frontero y mitrista. Dice Meinrado Hux que: “Rivas confió en Catriel y en sus hijos más que en su propia escolta de guardias nacionales” (Hux 2003a: 178).

Cuando Mitre, el día 24 del mismo mes, mediante una proclama se pone finalmente al frente de la acción revolucionaria, se plegaron el resto de los comandantes de frontera como por ejemplo Machado, Vidal, Ocampo y Gelly y Obes.

Enviados por el gobierno nacional en su defensa, Julio Roca desplegó fuerzas en la frontera interior, mientras Julio Campos organizaba el Ejército del Sur en la región bonaerense y Luís María Campos hacía lo propio movilizand a la guardia nacional a su cargo. Las acciones militares finalizaron con la derrota del mitrismo en la batalla de La Verde el 26 de noviembre. La consecuencia fue el pase a retiro de todos los militares revolucionarios. Y en el caso de Catriel la muerte a lanzazos

---

4 Para comprender la relación entre comercio, violencia y política entre los habitantes de la frontera y antes de la conquista (Quijada 2002; Arias 2007; 2009; Quinchagual 2009; Quiroga/Loncharic Haag 2009).

5 Mitre, a raíz del conflicto, se ausentó del país quizás presionado por su propia logia, pero hay autores que sostienen lo contrario. Por ejemplo: “pero los militares adictos al mitrismo le rogaron que asumiera la conducción de la revolución, decisión que, se ha dicho, apoyaban las logias masónicas” en Hux (2003a: 178).

a manos de su hermano Juan José, quien en medio del conflicto retiró de combate a sus hombres generando un fuerte quiebre político, ungiéndose en jefe del cacicazgo. Pero cuando en 1875 se le hizo firmar un tratado que obligaba a someter sus fuerzas al mando militar del estado y se fundó el pueblo de Olavaria en tierras que le pertenecían a los Catriel, mientras iban y venían mensajeros de Salinas Grandes, Juan José rompió el pacto político que su comunidad tenía con el gobierno, basculando lealtades hacia los Curá (Hux 1999). Pero ya era demasiado tarde para restablecer su cacicazgo en Tierra Adentro y tornarse independiente. Los Catriel y su gente habían sido leales a Buenos Aires. Buena parte de la comunidad no siguió a Juan José y permaneció asentada en el Azul.<sup>6</sup> No obstante éste con su grupo se alió con el cacique Manuel Namuncurá y en una acción conjunta con otros caciques rebeldes, entre los que se encontraban Vicente Pincén y Baigorrita, juntaron fuerzas para dar comienzo al año siguiente a la denominada Gran Invasión de 1875, a la que se sucederán diferentes estrategias represivas por parte del gobierno.<sup>7</sup>

A partir de ese momento la vida independiente de las comunidades indígenas de pampa y Patagonia tenía los días contados. Con la renovación de los mandos militares de la frontera durante el tiempo en que Adolfo Alsina fue ministro de guerra y, más aún, a la muerte de éste –cuando el cargo fue asumido por Julio Roca– la voluntad política de erradicar definitivamente los poderes indígenas no tuvo retorno. La capacidad de negociación con los caciques, la firma de pactos, el establecimiento de acuerdos políticos, había llegado a su fin. Si Mitre, en sus años mozos, después de algunas derrotas a manos de fuerzas indígenas, pudo replicar en buena medida las mismas o similares estrategias que Juan Manuel de Rosas, el presidente Avellaneda y su séquito de ministros habían dado un giro de ciento ochenta grados. No más indios significaba, en ese momento, no más poderes autónomos. Para ello se inició una guerra que no cesó hasta alcanzar la total victoria. Una guerra que tuvo una única estrategia –la de ocupar efectivamente el territorio que el estado reclamaba para sí–, y utilizó para ello diferentes tácticas, como por ejemplo: el corrimiento de la frontera por la creación de fortines cada vez más ubicados en Tierra Adentro; la construcción de la zanja denominada de Alsina tendiente a detener las caballerías indígenas; y hasta la guerra total y de exterminio

6 Meinrado Hux extrae un párrafo de los *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, que muestra la desconfianza que tenían en Juan José Catriel. Pero es esa misma desconfianza en el nuevo líder la que pone en evidencia el anterior proceso de adaptación sufrido por la comunidad de los tapalcueros, sustentado en acuerdos políticos con los jefes indígenas. Dice el texto: “Si la muerte de Cipriano Catriel fue un error, mayor error fue entregar el cacicazgo a Juan José Catriel, que representa el viejo espíritu indio envidioso y desleal con los cristianos” (Hux 2003a: 188).

7 Los textos militares sostienen que la Gran Invasión fue compuesta por más de tres mil quinientos lanceros –pero pueden haber exagerado el número en virtud de que siempre hacen referencia a la ferocidad y el salvajismo de los indios– provenientes de diferentes cacicazgos, de las pampas, la Patagonia y Chile, liderados por Manuel Namuncurá jefe de Salinas Grandes (Walther 1974: 383).

empleando la mejor tecnología militar de la época, que fue la estrategia que Julio Roca planteó al asumir el mando, una vez fallecido Alsina en 1877. Así, dos años después de ese momento, los poderes indígenas se encontraban derrotados a lo largo de la región pampeana y, cuando Roca asume la presidencia de la república, la guerra se inicia en la Patagonia, donde finalizará en 1885, después de las campañas realizadas sobre todo en la zona del lago Nahuel Huapi, la región cordillerana y la meseta central.<sup>8</sup>

## 2. Hacia la centralización

La conquista fue un impacto que alcanzó dimensiones brutales porque, junto con las acciones bélicas que generaron violencia y dispersión, se había roto una tradición de negociación y acuerdos con los gobiernos, sin que el juego político en el que los indígenas fueron extremadamente habilidosos pudiese ya frenar la dinámica centralizadora, y mucho menos controlar las fuerzas económicas y tecnológicas que desde una óptica macroeconómica es correcto denominarlas impacto capitalista, pero que en el día a día se expresaban como voracidad, robo y usura por parte de aquellos que desesperadamente quisieron hacerse con las tierras y los bienes de los indígenas. No nos ocuparemos aquí de relaciones económicas, pero sí las tendremos en cuenta a la hora de entender la construcción del poder social y la conflictividad que se agregó a la derrota. Por ello mostraremos primero cómo eran las sociedades previas a la debacle y, posteriormente, cuáles fueron los mecanismos institucionales y políticos judiciales que posibilitaron la adaptación de los vencidos en un conjunto social producto de superposiciones poblacionales de diferentes orígenes. En ese camino la adaptación fue un largo proceso de subordinación que comenzó con la derrota.

Si bien aquí nos vamos a ocupar de los mecanismos de subordinación al estado es necesario que mencionemos otra dimensión de la subordinación, a manos de estancieros locales y sus huestes privadas –legalmente prohibidas, por cierto, pero que de hecho existían como peonadas movilizadas contra supuestos asaltantes y bandidos–, quienes no ahorraron balas ni apremios ilegales para apropiarse de los bienes y recursos de los indígenas, intentando someterlos como asalariados. Esta es una realidad que una descuidada historiografía suele imputarle en su totalidad a los gobernantes y funcionarios públicos, partiendo de nociones previas que identifican todos los males posibles con el sistema político estatal y todas las bondades con los espacios privados, o con la sociedad civil. Pero en el sur pampeano y el norte patagónico de fines del siglo XIX no existía una sociedad civil consolidada (Ruffini 2007). Allí recién comenzaban a trazarse los poblados, donde pequeños grupos de habitantes iban organizando la vida política y las relaciones de vecindad, caracteri-

---

8 Tarnopolsky (1952); Ramírez (1968); Guglielmino (1971); García Enciso (1972); Ébélot (1968); Crawford (1974); Walther (1974).

zadas por el espíritu republicano, generando primero comisiones de fomento hasta alcanzar estatuto de organización municipal, una vez constatado que superaban los mil habitantes, requeridos por la ley.<sup>9</sup> Pero en estos espacios no se radicaban precisamente los poderosos. De allí que no sea provechoso confundir poderes locales con poderosos locales. Un abismo institucional separa a los unos de los otros. Sin embargo, en la Patagonia, aquellos que se radicaron con más capital económico o lo consiguieron a punta de pistolas dieron origen a los sectores dominantes regionales, en cuyo acerbo y saga se ocultan múltiples atrocidades cotidianas, como por ejemplo muertes, estafas, invención de innumerables deudas, apropiación de títulos de tierras que el superior gobierno entregaba a los indígenas, cohecho, contra señaladas de animales, subterfugios legales, etcétera. Para ello se valieron de diversas corrupciones y fidelidades con comisarios y jueces de paz (Argeri 1999). Sin embargo, las estrategias de los poderes privados locales y regionales no deben confundirse con aquellas otras que impulsaba el estado federal y seguía la lógica de las instituciones nacionales. En efecto, los territorios conquistados a los indígenas se organizaron como territorios nacionales y se gobernaban desde Buenos Aires, buscando la subordinación de los derrotados, pero siguiendo la lógica de las leyes y la aspiración de pacificar y normativizar el territorio –una vez finalizadas las contiendas– teniendo en cuenta los problemas internos e internacionales del momento.

Entonces, para los indígenas la derrota significó un reacomodamiento sin alternativas, en el marco del estado. Fueron obligados a asentarse en nuevas tierras, a habituarse a la burocracia y a sus prácticas impersonales, y fundamentalmente a vivir en condiciones de sumisión, aceptando un nuevo sistema político y nuevas normas. En cuanto a su ubicación espacial, los que no consintieron vivir en los poblados o como peones en estancias pampeanas fueron instalados en la Patagonia en amplias extensiones que el gobierno negoció con los caciques –otorgando títulos de propiedad, tenencia definitiva en arriendo o tenencia precaria–, concediéndose las mediante acuerdos con el congreso; tierras que el estado consideraba fiscales, pero que en rigor de verdad eran reclamadas por diferentes grupos patagónicos que vivían allí desde mucho antes de la guerra –y disputadas posteriormente por compañías extranjeras, estancieros y comerciantes locales–. Esto exacerbó antiguas rivalidades entre indígenas y sembró una de las semillas primigenias de la violencia. También a la mezcla indiscriminada de grupos vencidos, se añadió el autoritarismo de los gobernadores militares –que aplicarían una política de mano dura– y la llegada de nuevos pobladores provenientes tanto del interior de la Argentina como del extranjero, todos dispuestos a hacerse la América –europeos, asiáticos y latinoamericanos– y convertir a los indios en peones, formando de esta manera una

---

9 Se repetía aquí más tardíamente el mismo fenómeno que analiza M. Quijada en este volumen. En los pueblos, algunos intentaban convertirse en hacedores de la patria, posicionándose en el prestigio local que otorgaba la condición de vecinos. Ver también Iruozqui (2005; 2008).

sociedad abigarrada y variopinta, muy resistente a ceder un milímetro en el uso de la violencia personal y por tanto muy espinosa a la hora de ir plasmando el orden.<sup>10</sup>

Es en este contexto social que, a raíz de la Ley 1.532 de Territorios Nacionales, se instalarán los juzgados letrados de primera instancia, con idéntica reglamentación que los juzgados de la ciudad de Buenos Aires. Su presencia en los territorios conquistados permitió ir gestando paso a paso el orden, y en esa tarea no sólo fueron afectados los vencidos sino el conjunto de la sociedad y muy especialmente funcionarios y agentes estatales. Esto fue así porque en ese momento los jueces, en tanto poder de la república, no sólo se ocupaban de juzgar sino de ejercer una clara labor política tendente a gestar la integración del estado por medio de la aplicación de la igualdad ante la ley. La supremacía constitucional era, hacia finales del siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX, la convicción teórica de quienes creían que la ley era el mejor mecanismo para la pacificación de sociedades turbulentas. En este sentido, la justicia intentó crear, entre los vencidos, un espacio de derecho privado en acuerdo con la ley civil, desconociendo el derecho indígena y favoreciendo la construcción del poder público, en acuerdo con la norma constitucional.

La conquista fue sin duda un hito muy relevante para la integración territorial del estado argentino. Pero ese período de la historia que condujo a la ocupación de hecho –ya que de derecho el país la afirmaba y reafirmaba desde su independencia promulgando leyes y constituciones– fue muy controvertido en su faz política, siendo una etapa difícil de entender para los argentinos, en la medida que nuestro relato nacional nos ha sumergido, al igual que otros similares, en presupuestos esencialistas. A ello se agrega el modo tradicional de mirar ese proceso histórico, situándolo explicativamente en algún tipo de dualidad, como por ejemplo la dualidad de la civilización y la barbarie primero; la dualidad entre blancos e indígenas; la dualidad entre el estado argentino y los indios; la dualidad entre las provincias y los territorios nacionales; etcétera. De este modo, el camino hacia la comprensión del derrotero seguido durante la unificación territorial se torna farragoso. En el

---

10 Según datos de la policía del Territorio Nacional del Río Negro para 1909, sobre un total de 423 causas criminales, 180 fueron contra las personas y 41 contra el orden público, 161 contra la propiedad, 25 contra la honorabilidad y 16 corresponden a otras categorías. Entre el total de causas criminales e infracciones hacían un total de 1088 expedientes. En ese total, el 40% eran causas criminales. No hay datos de población para 1909, pero el segundo censo nacional de 1895 arrojó la cifra de alrededor de nueve mil personas y de algo más de cuarenta y tres mil el tercer censo nacional de 1914 (Argeri/Chía 1993: 299). Sobre el Territorio Nacional del Neuquén, en el año 1905, dice E. Bohoslavsky: “la tasa de homicidios en la primera década del siglo XX variaba entre 4 y 9 asesinatos por cada 10.000 habitantes ¿Es mucho o es poco? La respuesta se obtiene comparando con otras regiones argentinas: en Buenos Aires la tasa de homicidios entre 1910 y 1914 era de 0,89; en Tucumán era de 0,4 y en La Pampa ese año alcanzaba a 3,9. En Italia, la más alta de Europa en 1895 la tasa trepaba hasta 0,98” (Bohoslavsky 2006: 532-533). También ver Di Liscia/Bohoslavsky (2005) y Rafart (2007).

siglo XIX la lógica política de época impulsaba hacia la centralización administrativa y hacia la homogeneización de las poblaciones ya que, como sostiene Mónica Quijada, en ese momento la diversidad era sinónimo de atraso (Quijada 2004). Por tanto ese fue el norte que siguió la dirigencia para ocupar efectivamente el espacio que entendía le correspondía de acuerdo a cómo se había desmembrado el imperio español. Entonces, cancelar los poderes autónomos indígenas formó parte de la misma razón de estado que condujo a la supresión de las milicias y montoneras provinciales,<sup>11</sup> con la finalidad de potenciar el estado nacional. El camino fue uno solo, aunque las anécdotas y sucesos fueron múltiples. Pero en su análisis no hay que confundir lo que era el interés general y la tendencia histórica general con las luchas por el poder que se desarrollaban en el nombre de intereses privados.

De este modo, la senda trazada entre la caída de Rosas, la formación del partido liberal y la renovación de los antiguos federales que actuaban en el interior de la Confederación o en Buenos Aires, hasta la integración política que lograrán Avellaneda y Roca al fundar el PAN (Botana 1977; Chiaramonte 1971) –Partido Autonomista Nacional– no debe entenderse separada de las controversias políticas con las montoneras provinciales y con los cacicazgos indígenas. Los sistemas políticos en la frontera sur estaban muy interrelacionados –tal como se desprende del texto de Ingrid de Jong en este volumen– a pesar de que la historiografía oficial y aquella contemporánea, que sigue en su interpretación a los primeros relatos históricos, lo hayan negado o al menos ignorado y sigan suponiendo que los indígenas estuvieron separados de las luchas que tuvieron lugar por la organización nacional. Por ello, para analizar la formación del estado argentino es necesario reflexionar sobre las estrechas vinculaciones que existían entre la denominada Tierra Adentro con los gobiernos provinciales primero y con el estado nacional después de 1860. De lo que se trata es de cambiar el patrón interpretativo e incluir a los sistemas políticos indígenas en el curso de la historia política. En este sentido, muy lejos estamos de alguna pretensión de verdad absoluta, pero consideramos que la lectura conjunta es más próxima a la documentación, no sólo a la que duerme en los archivos, sino también más próxima a aquella literatura de época que desde el siglo XIX al presente ha sido ampliamente difundida, hasta por la prensa nacional y provincial, y que podemos encontrar en cualquiera de las bibliotecas escolares.

---

11 Nos estamos refiriendo a las últimas montoneras que tuvieron lugar durante los gobiernos de Mitre y Sarmiento. Ellas fueron encabezadas por Felipe Varela, Ángel Vicente Peñaloza (Chacho) y Ricardo López Jordán.

### 3. Los conceptos: comunidades domésticas patriarcales, electivas y confederadas

He aquí entonces el primer problema que queremos colocar. Las poblaciones que resultaron vencidas en las campañas militares no fueron bandas de cazadores recolectores –tal y como puede verse a partir de los capítulos anteriores que contiene este volumen– sino comunidades políticas complejas y ya bien jerarquizadas en la segunda mitad del ochocientos. Esos sistemas definidos con la categoría histórica de cacicazgos se acomodan con al menos tres conceptos analíticos provenientes de la antropología y de la ciencia política, siempre que los analicemos cuando el siglo XIX estaba bien avanzado; es decir, en los momentos previos a la guerra final de conquista. Haciendo el ejercicio de contextualizar esos cacicazgos según diferentes categorías analíticas, encontramos tres que parecen adecuarse según su grado de desarrollo, complejidad y cohesión política. Ellas son: jefatura; comunidades domésticas patriarcales electivas y poliárquicas; y confederación.

En efecto, en primer lugar pueden entenderse como jefaturas por hallarse organizados en liderazgos fuertemente jerarquizados (Service 1990; Carneiro 1981), concepto difundido por Elman Service y cuya utilización aquí no significa adherir a los presupuestos evolucionistas del autor –suponiendo que los estados se organizan a partir del desarrollo de jefaturas siguiendo un camino inexorable–. En segundo lugar los cacicazgos pueden ser incluidos dentro de la categoría comunidad de tipo doméstico patriarcal y electiva, organizadas en una configuración poliárquica;<sup>12</sup> según el modelo de articulación que presentaban hacia 1870, donde existían diversos conglomerados con capacidad de generar consensos tanto internamente como con otros centros de poder, ya fuesen criollos o indígenas, asociándose, pactando, y desarmando alianzas según intereses diversos. El patriarcalismo según M. Weber se caracteriza por las vinculaciones domésticas personales entre un líder y su grupo político, cuando aquel se encuentra desprovisto de cuerpo administrativo independiente que ejecute sus órdenes. En este caso el patriarca o cacique generalmente era electivo, ya que el principio dinástico hereditario que caracterizó a la consolidación estatal no estaba afianzado. Y en cuanto al concepto poliarquía, una mirada atenta sobre la documentación del siglo XIX, que se caracterizó por mostrar minuciosas descripciones de los juegos y teatros del poder en el mundo indígena, muestra precisamente esa diversidad política y esa pluralidad de centros de poder en toda la región sur pampeana y patagónica, enviándose mensajeros y embajadores entre

---

12 El concepto poliarquía utilizado por Hegel para caracterizar el modelo feudal, ha sido difundido en los ámbitos académicos a partir del cuestionamiento que hiciera R. Dhal, en la década de 1950, a los controles constitucionales que propuso Madison. En este caso se lo utiliza del mismo modo que lo hacen muchos investigadores que se ocupan de la Edad Media europea, en tanto poderes fragmentados con capacidad de aliarse más o menos exitosamente a lo largo del tiempo (Almond G. et al. 1992: 35-92; McIver 1960: 17; García Gestoso 2003).

unos y otros a fin de resolver cuestiones inminentes y de mediano plazo, tanto entre sí como con los centros del poder blanco.

Finalmente, siguiendo el derrotero de los conceptos, ese mapa político poliárquico, donde convivían diferentes cacicazgos, puede ser analizado desde la lógica del concepto confederación, una categoría más adecuada históricamente, ya que en muchos textos de época se mencionan las confederaciones indígenas. En este sentido, estoy convencida que para esas comunidades patriarcales y electivas, el momento eminentemente político –o, si se quiere, más exclusivamente político porque disminuía de manera acentuada el revestimiento doméstico, que sí tenían las vinculaciones políticas cotidianas en el interior de los cacicazgos– era cuando los caciques se organizaban en confederación, realizando grandes demostraciones de elocuencia en un ajustado patrón de protocolo, después de haber realizado los saludos militares pertinentes. Pero, a pesar de que estas prácticas han sido descritas por diferentes viajeros y militares que recorrían Tierra Adentro, la categoría confederación ha sido muy criticada por diferentes investigadores porque sostienen que esas “confederaciones” estaban desprovistas del grado de burocratización y reconocimiento internacional que alcanzaron otras confederaciones, como por ejemplo la estadounidense de fines del siglo XVIII o la argentina de la segunda mitad del siglo XIX. En efecto, durante el ochocientos muchos viajeros e intelectuales utilizaban el término confederación para hacer referencia a las alianzas que trabaron los grandes caciques –denominados caciques generales– con otros caciques de menor rango y con capitanejos. Sin embargo, en el siglo XX los historiadores no acordaron designarlas de ese modo. Esta negativa quizás se deba a que para muchos la noción de confederación suele ser equiparada con la de estado,<sup>13</sup> estatuto político que los cacicazgos no tuvieron. Pero no es necesario que existan los estados para que se organice un sistema político confederado. Pueden existir confederaciones de jefaturas, como en este caso. Las confederaciones son vinculaciones más o menos estables –y se organizan para llevar a cabo con mayor éxito las relaciones externas a las comunidades, como la diplomacia y la guerra– y pueden ser gestadas por organizaciones políticas personalizadas. Ahora bien, al momento de adjudicar alguna categoría analítica –y no ya histórica– que se ajuste a la organización de los cacicazgos, muchos investigadores pueden sentirse molestos o irritados, sobre todo si se utilizan algunos de los conceptos clásicos de la ciencia política como, por ejemplo comunidad patriarcal, poliarquía, confederación, legitimidad, sociabilidad, etcétera, que siempre han sido atribuidos a los sistemas políticos de los blancos.

---

13 Una obra muy consultada para la utilización de categorías políticas muestra el deslizamiento del concepto confederación hacia un universo poblado de estados. No obstante hace una salvedad: “En el lenguaje político el término confederación tiene dos significados: uno genérico y otro específico. En la acepción genérica confederación es aproximadamente sinónimo de asociación... En la acepción específica, de la que nos ocuparemos aquí, el término confederación designa en cambio un tipo de asociación entre estados” (Bobbio/Matteucci/Pasquino 2002: 290).

Desprovistos así de ciencia política, ¿a los indígenas qué se les reserva? Se les incluye en la cultura o lo que es peor se les suele asignar identidades sin realizar el esfuerzo teórico y metodológico de buscar las categorías adecuadas que puedan comprenderse en una red conceptual y de modo más o menos acabado, traduciendo aquellas descripciones que aparecen en los documentos.

Antes de avanzar con el análisis de las fuentes es imperioso que destaquemos que el concepto política que aquí se está utilizando, en tanto categoría más general, no parte de su tradición histórica, en tanto un tipo específico de hacer cotidiano que tuvo lugar en las *polis* de la antigüedad, tal como puede leerse en el texto *Política* de Aristóteles, quien identificaba este concepto con las ciudades, mientras que todo lo que acontecía en los espacios rurales, donde residían las tribus o familias ampliadas, se insertaba en el orden de la naturaleza. El concepto política que aquí se está utilizando es categorial, analítico y no histórico. Por tanto no se lo entiende como un hacer específico de la *polis* real o imaginada, sino como el juego del poder sujeto a fines que afectan a la totalidad de los miembros de una comunidad, sin importar su tamaño, complejidad y grado de desarrollo; juego de poder que con diferentes modalidades, rituales y discursos se ejerce en el interior de un conjunto humano con el objetivo de establecer reglas claras entre quienes mandan y quienes obedecen, y en virtud de cuáles tradiciones y legitimidades se ejerce ese mando. Entendemos la política como el ejercicio del poder, ya sea en su faz coactiva o en el despliegue de situaciones de autoridad, sin que necesariamente requiera de la organización y consolidación de lo que se entiende como espacio público, impersonal, concepción que circunscribiría lo político a las sociedades estatales. Por tanto en las formas tribales más rudimentarias, y en las jefaturas organizadas jerárquicamente, existen formas ritualizadas del ejercicio del mando, fundadas en diversas legitimidades, y aunque se presenten a nuestros ojos recubiertas por formas, protocolos y convocatorias de la vida doméstica, son relaciones de poder.

#### **4. Documentos y descripciones: política y mando**

En acuerdo con lo que muestran algunas de las fuentes más difundidas y conocidas del siglo XIX es factible utilizar la categoría comunidad patriarcal y electiva para referirse a los cacicazgos, no por un preciosismo del lenguaje sino porque estoy convencida que eran verdaderas comunidades organizadas en un sistema poliárquico, y que es necesario comprenderlas en su complejidad para poder abordar la posterior adaptación, tras su derrota, en el momento que dichas comunidades se desintegraron, después de haber sido vencidas militarmente. Por tanto, en este acápite nos ocuparemos, en primer lugar, de describir y analizar el modo en que se estructuraba lo político en el interior de los cacicazgos y, en segundo lugar, nos referiremos al derecho consuetudinario y a la justicia indígenas. Utilizaremos como fuentes dos obras muy conocidas de principios de la década de 1870, por ser relatos

donde no se han cargado las tintas del prejuicio y del racismo, como sí sucede en otras obras de época. Ellas son *Una excursión a los indios ranqueles* de Mansilla (1993) y *Vida entre los Patagones* de Musters (1997). Ambos textos nos muestran de qué modo funcionaban las comunidades políticas, tanto en la Patagonia sur como en el norte de la región pampeana. Estas obras y otras similares y de la misma época, cuando fueron releídas por antropólogos e historiadores hace alrededor de treinta años a la fecha, posibilitaron un cambio en las hipótesis, abandonándose definitivamente los presupuestos de la antigua historiografía que veía sólo bandas de cazadores recolectores.<sup>14</sup>

Pero si se avanzó sobre la comprensión de los sistemas económicos de los indígenas, muy débil en cambio ha sido la preocupación por comprender sus instituciones políticas. Tratando de mutar la perspectiva vamos a sostener en este texto la siguiente hipótesis: una vez finalizada la conquista, con todas las violencias que las conquistas traen consigo, en las pampas y Patagonia la desarticulación de estas comunidades –siempre poniendo el acento en los aspectos jurídico políticos– fue el resultado del “enfrentamiento” histórico entre dos modelos diferentes; uno sustentado en el ejercicio del mando y del gobierno sobre las personas y otro donde el gobierno y el mando se ejercen de manera impersonal, apoyándose en un principio de soberanía territorial y ejercicio impersonal del poder. El primero era el indígena organizado en cacicazgos en tanto comunidades patriarcales electivas e independientes; el segundo el estatal. Este último fue el que terminó por imponerse y el que en ese siglo XIX, hoy tan controvertido, era dominante a escala internacional en el espacio occidental. El *ius solis*, la territorialización de la soberanía y la construcción de una comunidad política homogénea de base cívica con reconocimiento internacional fue el modelo dominante (Quijada/Bernard/Schneider 2000: 15-55). En esta realidad histórica hay que buscar la debilidad sustantiva de los cacicazgos y una de las explicaciones de la derrota, una vez que se rompieron definitivamente las alianzas con los militares y políticos blancos a raíz de la revolución de Mitre en 1874, y la dificultad que los vencidos tuvieron posteriormente para adaptarse en los nuevos asentamientos, por haber pasado por el tránsito de la guerra y conquista, generando sobre todo en la Patagonia una sociedad con altos índices de violencia.

Esas inadecuaciones al nuevo orden parten de una incompatibilidad con las experiencias previas de los vencidos. Las sociedades estatales no sólo son más abiertamente represivas, sino menos politizadas que las comunidades domésticas, aunque se piense lo contrario. En una sociedad estatal son muy pocos quienes se dedican al juego del poder y los consensos –conformando un cuerpo de profesionales de la política, habitualmente designado como clases dirigentes–, en cambio, una comunidad doméstica patriarcal cuya cabeza es electiva, obliga a sus miembros a

---

14 González (1979); Bechis (1984; 1989; 2000; 2008); Mandrini (1991; 1994); Mandrini/Paz (2003).

jugar todos los días el juego de las adhesiones, consentimientos y disensos, aunque este ejercicio quede encubierto por las circunstancias domésticas que lo revisten. Analizando las fuentes de época, se puede afirmar sin exageración que un indígena pobre tenía más experiencia política –medida en oratoria, habilidad para acordar y encauzar pactos– que un criollo o un inmigrante, ambos de sectores populares, salvo los que habían sido militantes o clientelas de partidos y facciones. Para los indígenas la comunidad patriarcal electiva fue una palestra en su entrenamiento político. Para respaldar estas afirmaciones haremos referencia a tres cuestiones básicas. En primer lugar, al modo de pertenencia e incorporación a la comunidad política; seguidamente, a la delimitación de las comunidades frente al mundo externo –diplomacia, formación militar, inteligencia y espionaje– y, finalmente, a la estructuración interna: el dominio doméstico, la legitimidad y el juego de los consensos. En este recorrido, como ya lo mencionamos, utilizaremos dos libros, uno escrito por Mansilla y otro por Musters.

En cuanto al primer aspecto, la pertenencia a la comunidad política, ambas obras muestran que la organización que lideraban los caciques generales era compleja, compuesta por caciques de alto rango, caciques menores y capitanejos, entrelazados en múltiples obligaciones y acuerdos. Allí, el ingreso a la comunidad se definía políticamente pero en el marco de la vida doméstica, aceptando la autoridad de algún cacique, al que por vinculación personal se le debía respecto y sumisión, quien no ejercía un poder omnímodo y arbitrario sino regulado por la costumbre. En efecto, al igual que lo que han descrito un sinnúmero de viajeros, científicos y militares, Mansilla y Musters muestran que esas comunidades no estaban compuestas sólo por indígenas, sino que en ellas también había un buen número de criollos que llegaban a Tierra Adentro, por libre decisión u obligados por diferentes peligros que iban desde huir de la justicia o ser perseguidos por el poder o por los poderosos.<sup>15</sup> La historia de las luchas interprovinciales argentinas muestra con qué facilidad se descomprimían los conflictos cuando los perdedores se mudaban a vivir con los indios. Pero el traspaso de la línea fronteriza también beneficiaba a aquellos varones, hijos de padres y madre indígenas, que tuviesen algún problema irresoluble con sus caciques. Así como había criollos que aceptaban estar bajo el mando de un determinado cacique, también había varones indígenas que podían alejarse de su cacicazgo de origen y subordinarse a otro jefe. Un indígena que pasaba del mando de un cacique a otro era empujado a ello por problemas internos. De allí que la fuerza y el tamaño de la comunidad dependían de la riqueza y habilidad de los caciques principales, tanto para generar consensos como para repartir dones.

Pero lo que más llamó la atención de ambos viajeros fue el comportamiento de las comunidades domésticas electivas y confederadas frente al mundo externo, o

---

15 Baigorria (1975); Ébélot (1968); Cox (1999); Guinnard (1999); Moreno (1997).

sea el ejercicio de la diplomacia y el control que ejercían en cuanto a su defensa. Estas descripciones ocupan buena parte de los textos y en especial se las puede observar en las ceremonias de bienvenida. Comenzaremos con el primer libro. En su famosa excursión a los ranqueles, iniciada en marzo de 1870, el coronel Lucio V. Mansilla –hijo de Lucio Mansilla y Agustina Ortiz de Rosas, hermana de Juan Manuel de Rosas–, miembro de la clase oligárquica porteña y asentado en la frontera de Córdoba, con el permiso de su superior José M. Arredondo, se internó en territorio ranquel con la finalidad de firmar un tratado con el cacique general de los ranqueles que vivía en Leubucó. Éste era hijo del afamado Painé y ahijado de don Juan Manuel, el tío de Mansilla, quien lo apadrinó durante su cautiverio en Buenos Aires, poniéndole por nombre Mariano y dándole su apellido. El cacique Rosas era el jefe de la confederación ranquel, que estaba compuesta por su propia comunidad doméstica y la de su hermano Epumer, además de las comunidades domésticas de los caciques Ramón y Baigorrita. Mariano Rosas ejercía dominio político sobre el conjunto bajo la forma de consensos y arbitrajes, siendo el jefe supremo de las fuerzas ranquelinas.<sup>16</sup>

La excursión al territorio ranquel es un relato de viaje, donde al autor desplegó una aguda mirada de etnógrafo sin titulaciones. Mucho se puede decir sobre la obra y variadas y diferentes son las partes en que se compone, de modo tal que al escribirla en capítulos para *La Tribuna* de Buenos Aires, pudo Mansilla hacer gala de un gran preciosismo descriptivo, al mirar en detalle la vida cotidiana. Pero, como lo dice el autor en muchos pasajes, no le fue fácil llegar hasta los aduares del cacique Rosas: “Lo volveré a repetir; no es tan fácil como se cree llegar hasta hacerle un *salam-alek* a Mariano Rosas” (Mansilla 1993, I: 157).

En esta expresión resume el largo y trabajoso ceremonial que tuvo que aceptar primero y realizar después para ir a parlamentar. Una vez pasado el límite del territorio vigilado por indios bomberos,<sup>17</sup> comenzaron a llegar lentamente los enviados que traían saludos y sin decir cuándo o en qué momento el general Rosas lo iba a recibir. Así paso a paso, fueron llegando lenguaraces que en cada rito asumían unos la representación del cacique y, los otros, la representación de Mansilla –aunque éste se encontrase allí presente–, para jugar uno de los juegos del teatro del poder que mejor sabían desarrollar los indígenas: la elocuencia. Esa característica impresionó al visitante y con frecuencia comenzó a denominarlos los Cicerón de las pampas. En las comitivas llegaban también blancos que habían decidido vivir con los caciques, por libre elección, o empujados hasta esa región por cuestiones políticas o imputaciones judiciales. Todos hablaban con el visitante, en castellano cuando la conversación era privada y en lengua indígena cuando era pública, utilizando

---

16 Utilizamos el concepto unidad doméstica patriarcal en el sentido que le dio Weber (t. 2, 1971: 753-809).

17 Los indios bomberos eran los vigías fronterizos de los caciques.

el servicio de lenguaraces. Así, días tras día, iba teniendo lugar una serie de ceremonias, a partir de las embajadas que mandaba Rosas y también el cacique Ramón –confederado de Mariano Rosas–, por ser el más próximo al sitio por donde estaba pasando la comitiva.

El segundo de Mariano era su hermano Epumer y, además, como ya se dijo, existían otros dos caciques confederados. Uno era Ramón y el otro Baigorrita –el último en ser visitado por Mansilla porque sus toldos estaban más alejados–, cada uno a su vez jefe de una compleja articulación de parientes y clientes. Saludar a Ramón fue más fácil, aunque no automático; todo trascurría allí de acuerdo con el rango. Cuando la comitiva de Mansilla estaba atravesando las proximidades del domicilio del cacique, un día se produjo el encuentro. Ramón era un hombre rico en alianzas y también en sembradíos, animales y objetos de prestigio. Era platero y en sus tierras sembraba abundante cantidad de cereales, tubérculos y cucurbitáceas. Cuando salió a recibir al visitante lo hizo con ciento cincuenta de sus bravos y al toque de las cornetas. En ese momento la impaciencia del coronel comenzaba a ceder, y lentamente empezó a comprender que era necesario seguir los pasos pausados por la costumbre.

Después de visitar a Ramón, llegó ante Mansilla una comitiva conducida por uno de los hijos de Mariano. Antes de ese momento las otras embajadas habían sido encabezadas por varones sin rango, y posteriormente por capitanejos. En esa oportunidad se lo autorizaba a avanzar una legua. Días después, cuando preguntó cuánto tiempo faltaba para ser recibido por el cacique general, uno de los enviados le dijo que faltaban tantas ceremonias como honores quisiera hacerle el jefe (Mansilla 1993, I: 131-132). Finalmente después de muchos y complejos ritos, un día Mansilla y su comitiva avistaron Leubucó. Pero en el trayecto, aunque ya muy corto, continuó recibiendo sucesivas embajadas que permitían expandir el gran poder de oratoria de los indígenas. Cuando estaba a las puertas de Leubucó y antes de permitirle avanzar llegó el hijo mayor del cacique Rosas cargado de prendas de plata, quien por orden de su padre venía a saludar a Mansilla. Cuando finalmente éste estuvo a unos pasos, hubo que ajustar la formación militar y ubicarla frente a la de Rosas –quien a su izquierda tenía a su hermano Epumer y posteriormente los caciquillos y capitanejos que seguían según el rango–, mientras un lenguaraz le daba instrucciones al visitante de cómo iba a ser el protocolo para el recibimiento.

Otro aspecto de esa comunidad política doméstica que es importante analizar se vincula con la construcción de los consensos, porque para organizarlos allí se utilizaba un mecanismo sustentado en las vinculaciones personales, obligaciones que podían derivar o no de los parentescos por sangre y alianza. A estas maneras más tradicionales se agregaba la fidelidad política que provenía de la palabra empeñada y de favores y contra favores que iban estrechando las vinculaciones entre varones. La modalidad que se seguía para generar acuerdos era la conversación privada del cacique con cada uno de los caciques confederados y de éstos con cada cacique que

le estaba subordinado. La red era personal y numerosa dentro de las comunidades y seguía un patrón sustentado en la costumbre, práctica que al mismo tiempo reactivaba los derechos personales, en una red siempre ágil de control social. Retornando al relato de Mansilla, una vez que cada cacique dialogaba con sus principales, a esta primera etapa le seguía la segunda que era la realización de juntas, destinadas a resolver tanto cuestiones internas como la política hacia el exterior. Una vez que Mansilla fue recibido por Rosas, tuvieron una conversación informal, y en ella éste le dijo:

Si me he tardado en aceptar lo que usted me proponía, ha sido porque tenía muchas voluntades que consultar. En esta tierra el que gobierna no es como entre los cristianos. Allí manda el que manda. Y todos obedecen. Aquí hay que arreglarse primero con los otros caciques, con los capitanejos, con los hombres antiguos. Todos son libres y todos son iguales (Mansilla 1993, I: 248).

Esta opinión –que frecuentemente suele ser interpretada por los antropólogos muy erróneamente suponiendo ausencia de potestad en los cacicazgos y hasta como política del comunismo primitivo, pone en evidencia la práctica de ir anudando las voluntades paso a paso y una a una– molestó un poco al visitante porque sintió que Mariano Rosas estaba acusando de autoritarios a los cristianos. Quizás con la expresión “manda el que manda”, el cacique estuviera haciendo referencia a una mayor impersonalidad de la relación mando-obediencia en que se sustentaba el estado liberal decimonónico, aunque también puede estar mostrando su manera de percibir una ejercicio del poder más profesionalizado. Pero allí no finalizó el diálogo. Al poco rato cuando ya entraban en el terreno de cómo sería la negociación antes de firmar algún tipo de pacto, Rosas le preguntó si era amigo del presidente Sarmiento, y a renglón seguido le espetó: “Y si dejan de ser amigos, ¿cómo andarán las paces con nosotros que ha hecho usted?” (Mansilla 1993, I: 250).

La idea de personalidad del poder impregnaba las concepciones políticas indígenas y, por tanto, se dudaba de cualquier acuerdo que fuese superior a la palabra de los hombres, o que fuese capaz de ser mantenido aunque ellos hubiesen desaparecido. En este contexto hay que entender el ritual de la palabra, la gran capacidad del cacique para la oratoria, porque un varón no tenía otro respaldo político que revestirse de un halo de autoridad, y más honor que el de mantener la palabra empeñada. En el mismo libro Mansilla destaca que había tres maneras de conversar: la conversación familiar, la conversación en parlamento y la conversación en junta (Mansilla 1993, I: 132-138). La primera era simple y sencilla; se permitía la espontaneidad aunque cada interlocutor sabía a ciencia cierta cuál era su rango y cuál el de los otros. La segunda era de carácter oficial, según método preciso y los oradores no podían ser interrumpidos. En ella los varones hacían gala de saber convertir cada razón en múltiples razones para seguir hablando, cambiando el orden de los vocablos sin alterar el sentido. También importaba tanto lo que se decía como la

entonación; el orador modulaba la voz, bajaba y elevaba los tonos. En los parlamentos no se aceptaban los tonos disonantes, ni los conceptos litigantes, ni las alocuciones fuera de molde; y ningún orador podía caer en incorrecciones. El parlamento era un instante diplomático y por ello exacto. En cambio, la conversación en juntas tenía un relator o informante que solía ser el propio cacique; era un instante donde se encontraban los confederados y sus clientes y amigos. Era una conversación más política que doméstica, pero se permitían interrupciones, gritos y silbatinas. En ellas terminaba triunfando la mayoría, como en las compulsas internas entre militantes de partidos o facciones políticas. Pero la sangre nunca llegaba al río, porque antes de proceder a una junta, tal como lo apuntó Mansilla, el cacique conversaba previamente con cada uno de los participantes.

La actividad política y la vida doméstica formaban una unidad, como sucedió en muchos pueblos antiguos y medievales europeos. Los caciques se sentaban diariamente en la mesa con sus hombres principales y las clientelas. Eran patriarcas en el mejor sentido del término, al ser cabeza de una familia numerosa, compuesta por la mujer principal, varias esposas y concubinas y un séquito político, además de sus sirvientes. Ese séquito estaba conformado por los más próximos y sus hombres de confianza, tanto para la vida cotidiana, como en las crisis políticas o en circunstancias bélicas. Algunos eran varones de rango y otros la comparsa; podían ser o no ser parientes consanguíneos o por alianza, pero todos estaban obligados por los usos de los vínculos personales. En ese universo doméstico, si bien la comida en el toldo del cacique era un momento importante, también mientras se cultivaba la tierra, se recogían las cosechas, o se desarrollaban las yerras y el apacentando de animales, tenían lugar los diálogos que preparaban parlamentos y juntas. Como ya hemos destacado, las relaciones eran personales y cuando llegaba alguien desconocido, para asegurarse el cumplimiento de los pactos, inmediatamente lo implicaban en alguna relación con miembros de la comunidad, generalmente de compadrazgo. Así, los bautismos y apadrinamiento de niños llevaron a generar un buen número de obligaciones recíprocas entre comandantes de frontera e indígenas, siempre en acuerdo con el rango de cada uno. En el mismo sentido funcionaban los regalos. Cuenta Mansilla que antes de alejarse de Leubucó, el cacique Mariano Rosas le hizo un muy importante regalo, ya siendo su compadre después del bautismo de una de sus hijas pequeñas:

me llamó y sacándose el poncho pampa que tenía puesto, me dijo, dándomelo. –Tome, hermano, úselo en mi nombre es hecho por mi mujer principal... Si alguna vez no hay paces, mis indios no lo han de matar, hermano, viéndole ese poncho (Mansilla 1993, II: 131).

En esas comunidades a pesar de que no existía burocracia sí había, al menos, dos funciones importantes y prestigiosas: los secretarios y los lenguaraces. Los caciques, aún los de menor rango, tenían un secretario –muchas veces algún cristiano–

que se ocupaban de la correspondencia del cacicazgo, de enviar mensajes a otros caciques, a los gobernadores, a los comandantes de frontera o al mismo presidente de la república. La función del secretario era reconocida y su presencia era necesaria aunque el propio cacique hablase correctamente castellano y supiese leer y escribir. También otra ocupación muy importante era la de lenguaraz o traductor en simultáneo. Hubo algunos muy afamados, que conocían además del castellano –la lengua franca en las pampas– diferentes lenguas indígenas. Fue quizás la “profesión” más prestigiosa porque de acuerdo con la costumbre los jefes indígenas nunca hablaban en castellano cuando trababan un pacto o acuerdo. En cambio lo hacían en su propia lengua para que todos sus paisanos pudiesen comprender, estando a su vez controlado el traductor porque generalmente aquellos hablaban castellano correctamente.<sup>18</sup>

La otra obra que hemos seleccionado, tan conocida como la excursión de Mansilla es *Vida entre los patagones* de Georges Ch. Musters. Un marino inglés cuyo tío materno John Hammond –con quien se crió por ser huérfano a corta edad– había formado parte de la tripulación del *Beagle* al mando del capitán Fitz Roy. Musters hizo varios viajes con la armada británica, hasta su retiro en 1866. En 1869 había llegado a las islas Malvinas, viajando desde allí hasta Punta Arenas, desde donde salió por tierra hacia el norte recorriendo la región patagónica hacia el denominado País de las Manzanas. Escribió un relato de este viaje, un recorrido de

---

18 En su obra, cuenta Mansilla la historia de un tal Macías quien llegó un día como embajador de un comandante de frontera pero, como no estaba autorizado a pactar con los indios, quedó librado a su suerte, terminando prisionero. Pero de prisionero terminó en secretario por saber leer y escribir (Mansilla 1993, II: 114-119). En Salinas Grandes el secretario del cacique Manuel Namuncurá era su hermano Bernardo que había estudiado en colegio religioso en Chile: “El cacique Namuncurá jefe de las Salinas Grandes convocó a un gran parlamento y selló el 3 de mayo de 1875 un tratado de paz redactado por su ducho secretario Bernardo Namuncurá” (Hux 1992: 104). También Musters destaca en su libro que los secretarios de los caciques Quintihual y Foyel eran valdivianos: “Quintihual tenía consigo a un valdiviano o chilote llamado Juan Antonio que, actuaba como intérprete... Naturalmente hablaba el araucano, lengua generalizada en Valdivia, pero también estaba familiarizado con el español” (Musters 1997: 230). Más adelante: “Allí llegó un mensajero con la respuesta de Foyel a nuestra carta, redactada por un indio valdiviano llamado Antonio Guitu, que había sido educado por los misioneros y desempeñaba el cargo de secretario de jefe” (Musters 1997: 244). Pero quizás el más famosos lenguaraz y secretario en las pampas haya sido Santiago Avendaño. Habiendo sido cautivo de niño, aprendió las lenguas indígenas y después fue secretario de Cipriano Catriel, quien lo nombró intendente de indios. Cuando Juan José Catriel mató a Cipriano a raíz de la revolución de Mitre, Avendaño también fue lanzado en el mismo acto (Hux 1999). La importancia de la profesión de lenguaraz también pudieron percibirla aquellos militares racistas, llenos de odio hacia los indígenas, como por ejemplo Fotheringham: “Venían a renovar tratados o celebrar convenios cómodos con el jefe de la frontera y con aire de vencedores, de Atilas de las pampas, entraban al escritorio, se sentaban y se ponían a fumar, mientras el lenguaraz, un badulaque que se daba importancia excepcional, explicaba en tono pomposo el motivo de la visita. Siempre celebraban parlamento con el lenguaraz, por más que el cacique hablase mejor el castellano que el tal intérprete” (Fotheringham 1998: 212).

alrededor de tres mil kilómetros, que fue publicado, en capítulos, en el diario *The Standard* de Buenos Aires, y en 1870 apareció en Londres la primera edición. Al igual que Mansilla era un sagaz observador que detuvo primero su mirada y, posteriormente, su pluma hasta en detalles aparentemente insignificantes. También su libro puede tener muchas lecturas, pero sólo vamos a referirnos a unos pocos pasajes donde puede observarse el teatro del poder, jugado por esas comunidades indígenas –en este caso tehuelches y mapuches– ya que Musters, actuando como secretario, sigue al cacique Casimiro en su marcha hasta los toldos de Valentín Sayhueque donde se realizaría un parlamento de los caciques del sur, porque Calfucurá –jefe de Salinas Grandes– envió mensajeros diciendo que iba a hacer la guerra a Buenos Aires. Por ese motivo, Casimiro enarbolando siempre la bandera argentina cada vez que se detenía a descansar –aunque su habilidad diplomática lo había llevado a ser capitán del ejército chileno y teniente coronel del ejército argentino nombrado por el presidente Mitre con el rango de cacique de la Patagonia– fue en su marcha hacia el norte sumando voluntades en favor de mantener la paz con Buenos Aires, ya que ellos se beneficiaban del comercio con Carmen de Patagones, ciudad situada en la margen norte del río Negro, un antiguo asentamiento español que para la fecha del viaje de Musters tenía casi cien años de existencia. En ese momento sonaban aires políticos enrarecidos pero el viajero iba protegido por una vinculación personal:

en la época de mi visita, la diplomacia de Casimiro lograba conciliar a todas las partes, y el resultado de ella se veía en los arreglos amistosos hechos en el parlamento y realizados después con buen éxito. A no ser por eso, mi viaje a las Manzanas, y de allí al Río Negro, habría sido peligroso, si no completamente imposible (Musters 1997: 139).

En la descripción que hace este viajero inglés se reiteran detalles muy similares a los que observó Mansilla, respecto de los rituales de bienvenida, los protocolos seguidos durante las ceremonias de parlamento o la relación política que era siempre personal. En uno de tantos pasajes en los que se refería a los parlamentos, cuando todavía estaba en territorio de tehuelches, escribió: “Era un tanto sorprendente ver que se insistiera con tanto rigor en la etiqueta; pero, en la observancia de sus fórmulas propias, estos titulados salvajes son tan puntillosos como si fueran cortesanos españoles” (Musters 1997: 136).

No obstante, según el autor, a la hora de presentar formación militar los indígenas tehuelches eran bastante menos marciales que los mapuches –detalle que otros viajeros también supieron ver en relación con la mayor organización militar de los indígenas pampeanos frente a los tehuelches del sur–. En el relato de la llegada de Casimiro a los aduares de Foyel una límpida mañana de marzo, dice Musters que los tehuelches, una vez montados y puestos en fila para iniciar el saludo, se desorganizaban rápidamente:

los indios araucanos unidos, al mando de Quintuhual y de Foyel, estaban formados ya en línea, lanza en mano, esperando a nuestra abigarrada gente, que dio mucho que hacer a los caciques, a causa de sus disolutas ideas sobre formación militar, en cuanto los caciques y ayudantes conseguían establecer en una parte de la línea algo de orden, los del otro extremo se apiñaban en grupos y se ponían a conversar o a fumar. Foyel mandó pedir varias veces a Casimiro que hiciera formar debidamente a su gente, y al fin los tehuelches se ordenaron un poco y empezó la ceremonia... cuando esta se hubo concluido se celebró un parlamento que duró hasta la tarde; se confirmaron en él todas las resoluciones anteriores, esto es, que Casimiro quedaba reconocido como cacique del sur, con jurisdicción sobre todos los indios al sur del río Limay (Musters 1997: 251).

El relato continúa con el viaje a los aduares de Sayhueque y con los parlamentos que allí tuvieron lugar para decidir, entre las distintas comunidades políticas, qué hacer frente a cuatro temas que eran de común interés: el establecimiento de una paz duradera entre todos ellos, la guerra en Chile, la protección de Carmen de Patagones y poner a consideración el mensaje de Calfucurá. He aquí cuatro cuestiones de geopolítica que el cacique Sayhueque y sus confederados debieron debatir para generar estrategias de acción y de auto preservación. La reunión se hizo en Las Manzanas y Sayhueque, en tanto jefe político de una de las confederaciones indígenas que existían en ese momento, tenía poder de arbitraje y por tanto gran capacidad de decisión sobre la estrategia conjunta, según las pautas del dominio patriarcal. Así, al convertirse Musters en observador participante de esas ceremonias, observó el arte de la elocuencia y quedó bastante sorprendido: “pronunciaban sus discursos con un canto particular, realmente entonado, en una forma muy parecida a la que he notado después en algunas iglesias nuestras” (Musters 1997: 275).

Mientras se desarrollaban los acontecimientos la mirada del inglés se posó sobre las vinculaciones que existían entre los diferentes caciques, y en especial sobre la red política que tenía el dueño de casa. Fue así detectando los caciques subordinados, y asombrándose fundamentalmente de dos características que definían la construcción de poder del cacique general: por un lado, que las relaciones de obediencia de los jefes locales hacia aquel pudiesen trasladarse de padres a hijos y, por otro, que la autoridad de Sayhueque se extendiese hasta Mendoza, y hasta entre los indígenas chilenos que venían a solicitarle hombres para hacer frente a la guerra en la Araucanía.

Ahora bien, si en cuanto a la vinculación entre cacicazgos son innegables las alianzas tendientes a formar confederaciones, tal como las denominaban los viajeros y políticos del siglo XIX en relación con la legitimidad de cada cacique para ejercer el mando, tanto a través de estas dos obras como por otra literatura similar de época se observa que no estaba solidificado el principio dinástico hereditario, que hubiese permitido la consolidación de los cacicazgos como estados. Para ver la sucesión en caso de muerte de los grandes caciques, vamos a utilizar otra literatura de época, en especial la obra de Estanislao Zeballos y la recopilación hecha por

Meinrado Hux –siguiendo los borradores de Santiago Avendaño–. Según estos autores, la legitimidad de los caciques generales para ejercer el mando provenía de la combinación más o menos inestable entre la herencia –o principio hereditario– y la capacidad personal para ser proclamados según un principio electivo, en una asamblea reunida *ad hoc*. Por ejemplo, entre los ranqueles, a la muerte de Peiné Gnerr, le sucedió su hijo mayor Calvañ, y a la muerte de este, dice Hux: “No tenemos una descripción pormenorizada de esos momentos, ni el relato del entierro de Calvañ, ni del parlamento de la elección del sucesor. Pero sabemos que el parlamento eligió por aclamación a Mariano Rosas” (Hux 2003b: 153).

Esa era una modalidad bastante común entre pueblos antiguos, conocida como *aclamatio*, caracterizada por la proclamación del heredero del mando por parte de los principales. Entre los indígenas, si el hijo mayor o el que sucedía en orden al mayor era considerado apto para gobernar, la asamblea de caciques confederados lo aceptaba. Pero si no lo era, se buscaba entre los hijos aquel más hábil o con más poderío, es decir aquel que había sabido trabar redes más sólidas y amplias de consensos. Pero la sucesión de un cacicazgo no era sencilla cuando había más de un aspirante, porque las redes políticas con sus respectivas clientelas chocaban. Baste como ejemplo el conflicto que se plateó en Salinas Grandes, en 1873, con la muerte de Juan Calfucurá. En esa ocasión se reunió en Chiliué una asamblea compuesta por doscientos veinticuatro caciques y, en el comienzo, los hijos presentaron el árbol genealógico. El hijo mayor José Millaqueu Curá pretendía ser electo e intentaba hacer valer su condición de primogénito, pero Manuel Namuncurá –tercero en línea de nacimiento– también aspirante y con el apoyo de otros hermanos, logró deslegitimar a José, sosteniendo: “Mi hermano es el mayor, es cierto. Lo respetamos y queremos; pero la nación está antes que todo, y mi hermano no tiene capacidad para gobernar... Vamos a la ruina. Se necesita un gobierno peleador e inteligente para tratar con el cristiano” (Zeballos 1998: 149).

Pero como esta alocución parecía no convencer a la mayoría de los caciques, dice Zeballos que en el noveno día de reunión, Manuel Namuncurá ejerció presión en la asamblea, destacando que su hermano Alvarito, jefe de las huestes, estaba haciendo ejercicios de combate no muy lejos de donde tenía lugar la reunión, supuestamente en honor de los allí presentes. Actitud ésta que también hizo desistir al otro aspirante, el hermano Bernardo que había logrado juntar un apoyo político importante. En consecuencia, la legitimidad de los caciques no sólo provenía de las relaciones sanguíneas y por alianzas, sino del juego político y del principio electivo, aunque en una sociedad donde el parentesco formaba parte de la razón de ser de la vida y la comprensión social del mundo, los consensos políticos terminaban siempre sellados por vínculos simbólicos, como el compadrazgo y la declaración pública de hermandad mediante el intercambio de bienes de prestigio.

Junto con este modelo electivo de sucesión, hay que destacar que los cacicazgos tampoco contaban con un sistema tributario y con un poder de policía. Pero la

ausencia de principio dinástico consolidado y la inexistencia de tributación y fuerza interna de represión no da lugar a pensar que esos sistemas fuesen simples. Los conflictos internos se resolvían de la manera que describiremos en el siguiente acápite y según costumbre, y en cuanto a la falta de tributación hay que destacar que los recursos para mantener y acrecentar las redes de poder provenían de diferentes fuentes: los botines de guerra, las raciones por pactos con el gobierno, y los intercambios entre jefes. Por ello, si seguimos la trilogía trazada por Max Weber para comprender el tipo de legitimidad que regula cualquier comunidad política, tenemos que destacar que los cacicazgos estaban regidos por el modelo tradicional patriarcal electivo, sin descartar que en casos de crisis pudiesen aparecer –como en cualquier ordenamiento político estatal y no estatal– líderes imbuidos de una legitimidad carismática, dispuestos a quebrar el mando.<sup>19</sup> Pero estos casos fueron más bien producto de invasiones y de conflictos políticos, tal como sucedió en el cacicazgo de los Catriel cuando Juan José mató a Cipriano, después de haber sido derrotada la revolución que encabezara Bartolomé Mitre.

## 5. Documentos y descripciones: derechos personales y justicia

El problema de la legitimidad nos introduce directamente en el derecho. Como sostiene Norberto Bobbio, para sistemas estatales, “el poder tiene necesidad de ser justificado” (Bobbio 1985: 29), y esto es así porque en la sociedades que sufrieron procesos de centralización política, ésta siempre ha sido visualizada como una amenaza; temor que ha sido presentado bajo diferentes argumentaciones teóricas, según los tiempos y espacios. De manera tal que la teoría política que se sustenta en nociones de derecho natural, siempre ha estado alertando sobre la necesidad de imponer todo tipo de resguardos contra las arbitrariedades que pudiesen derivar de una centralización excesiva, recurriendo a trabas constitucionales, legales y hasta políticas, con el fin de convertir una relación de fuerza en un vínculo jurídico. Ahora bien, el derecho como resguardo frente a la fuerza y a las voluntades arbitrarias no siempre es un derecho positivo, una ley escrita. Por eso no todos los sistemas políticos tienen las mismas particularidades que las del estado moderno que, en su etapa centralizadora, se caracterizó por la monopolización no sólo del aparato coercitivo, sino también de la producción jurídica. Así, a partir de entonces el derecho se convirtió en derecho estatal y el estado pasó a ser un estado de derecho, sustentan-

---

19 En su obra cumbre, *Economía y Sociedad*, Max Weber define a la legitimidad carismática como aquella proveniente del poder de un jefe que se alza contra el orden establecido, sea este tradicional o moderno. En este sentido, el carisma no es entendido como una ventaja política, sino como basamento de un orden nuevo que se crea *ex nihilo* y por asalto o ruptura del orden anterior. Pero las legitimidades carismáticas duran poco, sólo la vida del jefe, y si quienes detentan el mando desean perdurar deben institucionalizarse, es decir retornar al cauce de la legitimidad tradicional en los sistemas tradicionales, o al cauce de la legalidad en los sistemas modernos (Weber 1971, II: 847, 889).

do su legitimidad en la ley. Este estado ideal es el modelo de legitimidad política de base burocrática. No significa con ello que no haya sido históricamente transgredido. Los regímenes autoritarios y totalitarios, los golpes de estado y los crímenes por razones de estado han dado sobrada prueba de que el modelo puede ser burlado. Pero hasta el presente, las sociedades democráticas sólo han podido perdurar si subsiste el estado de derecho y la voluntad de las mayorías se despliega amparándose en las leyes.

Por tanto, la modernidad política ha estado directamente vinculada con el centralismo del poder y la administración. Y antes que hicieran su aparición las obras historiográficas que iban a dar cuenta de esos procesos, se popularizó la gran dicotomía que separaba la sociedad de naturaleza de la sociedad civil. En concordancia con esta división se opuso el derecho natural o privado con el derecho público o positivo. Pero los pensadores iusnaturalistas racionalistas no entendían que el “estado de naturaleza” y la “sociedad política” siguiesen un modelo evolutivo, pasando todos los pueblos por ambas etapas de manera sucesiva. Para ellos se trataba, antes bien, de un modelo racional que podía o no coincidir con la realidad. Sin embargo, de los análisis históricos y en especial de aquellas obras que se han dedicado a la historia del derecho, la cuestión de la centralización del mando ha sido reencauzada e historiada, de modo tal que se torna más sencillo comprender que el paso de una sociedades de base patriarcal a otras sociedades modernas con sentido de lo público, puede equipararse con el paso del derecho consuetudinario –proveniente de fuentes diversas como la tradición o el propio acto judicial– al derecho legislativo, emanado de un poder especial del estado (Bobbio 2005; Clavero 1997).

Las sociedades indígenas que aquí estamos analizando no fueron sociedades sin derecho, ni sociedades sin justicia. Claro está que podemos entrever ambas dimensiones en un menor número de obras del siglo XIX, ya que salvo excepciones los viajeros no se detuvieron en describir el universo de las normas indígenas. Se trata sin lugar a dudas de derechos consuetudinarios –como decía Tomás y Valiente “de creación anónima, lenta y de hondo arraigo en la mentalidad de las gentes”– (Tomás y Valiente 2006: 29), que en líneas generales podían dividirse entre aquellos correspondientes a la persona y aquellos correspondientes a la comunidad. En este último caso, cuando alguien rompía una norma de la comunidad era el cacique, quien intervenía para resguardar el orden interno. No necesitaba de represalias porque la ruptura de la paz comunitaria se autorregulaba por vía del control social –de allí que los sistemas patriarcales no necesiten de cuerpos de policía– y, por tanto, se enmendaba con las mismas reglas de la política. Pero existía otra esfera de normas consuetudinarias que se vinculaban directamente con las personas. Este tipo de derecho en el mundo occidental ha sido denominado derecho natural o privado, pero que en este caso más que privado convendría denominarlo derecho personal, para deslindar las normas indígenas de algún tipo de connotación civil romanista.

En efecto, los derechos indígenas afectaban tanto a la seguridad e integridad de la persona, como a la relación entre ésta y su familia, o entre ésta y la comunidad. Esos derechos eran defendidos con la vida, si fuese necesario. De allí que la forma de hacer justicia se relacionará con la venganza privada y con el mantenimiento del honor masculino (Argeri 2005). Existían, al igual que en otras sociedades, delitos contra las personas, contra el honor y contra la propiedad. Los delitos contra las personas y contra el honor se defendían y se pagaban con la vida, porque afectaban la integridad de la comunidad doméstica. Deshonrar una casa, faltar auxilio a parientes, burlarse de alguien públicamente o lesionar y matar a otros implicaba que el ofendido o los ofendidos iniciasen un escarmiento hasta resarcir el daño con la muerte del agresor (Hux 2000). Por eso cuando alguien se sentía ofendido en su integridad o en la de sus parientes y amigos o en su honra, iniciaba venganza privada, que terminaba con la muerte de alguno de los contendientes. En cambio, cuando se trataba de un robo de prendas o de ganados, el damnificado reunía un buen número de amigos y parientes y salía en busca del ladrón; si lo encontraban le daban una paliza y no sólo recuperaban lo robado, sino mucho más, para que sirviera de escarmiento. Por ejemplo en el libro *Una excursión a los indios ranqueles*, Mansilla preguntó qué hacían los indios cuando alguien les robaba y recibió por toda respuesta: “Según y conforme, señor. Unas veces le pone la queja al cacique, otras veces él mismo busca al ladrón y le quita a la fuerza lo que le han robado” (Mansilla 1993, II: 43-44).

Si bien el texto no abunda en más detalles sobre las dos situaciones podemos inferir que, con la expresión “según y conforme”, en el primer caso quien ha robado es persona de mayor prestigio y posición social que el damnificado, mientras que en el segundo es igual o menor y que, por tanto, el ejercicio del control social y de la venganza personal se ajustaban en acuerdo con el rango. De este modo se podía reunir una gran fuerza de amigos y parientes para recuperar lo perdido y reprender al agresor. Pero allí no terminaron las preguntas de Mansilla. En este diálogo sobre el derecho y la forma de aplicar justicia, preguntó qué sucedía en caso que el damnificado fuese un indio pobre, recibió por toda respuesta: “Señor, si aquí es lo mismo que entre los cristianos, los pobres siempre se embroman” (Mansilla 1993, II: 45).

Aunque quizás por los sentidos provenientes de los contextos, no fue necesario aclarar que ser pobre en los espacios indígenas no era igual a ser pobre entre los blancos. Para un indígena, la pobreza no provenía de la escasez de bienes sino de la falta de vínculos. Asimismo el principio de personalidad del poder y del gobierno es posible observarlo entre las comunidades indígenas si se atiende a la comprensión de la venganza (Argeri 2005: 259-275). Según los relatos de Santiago Avenadoño, los indígenas veían muy injusto el mundo de los cristianos, porque allí existían jueces, capaces de enviar a prisión a muchos sujetos quizás de más alta condición moral y viril que ellos mismos. Respecto de la venganza, dijo:

Que todo hombre que es ofendido en su persona, en su honor y en su hacienda, no precisa (según ellos) de otra justicia que la de su razón, que le dicta hasta que grado debe llegar su cólera cuando se vea ofendido... pues dicen los indios que no hay cosa más satisfactoria entre los hombres que cuando un ofendido castiga al criminal con su propia mano, evitando así una definición que casi siempre cae del que aplica la sentencia, y así deja impune el hecho que podría castigarse con más rigor por la mano del ofendido. De allí el dicho que “para el indio la venganza es cosa sagrada” (Hux 2000: 106).

De allí que cuando alguien se incorporaba a los cacicazgos y pasaba a formar parte de la comunidad quedaba sujeto a su derecho y prácticas de justicia. Pero a diferencia de lo que sucedió por ejemplo en la historia de Roma (Tomás y Valiente 2006: 84), donde derechos diferentes regulaban la vida entre los romanos y entre los extranjeros o peregrinos, en los cacicazgos pampeanos todo varón que decidía arrancharse en los aduares de algún cacique debía adaptarse a las normas locales, funcionando como un indígena, sin importar ni su fenotipo ni su proveniencia nacional (Hux 2000: 107). Como ha sostenido Tomás y Valiente: “El principio de personalidad del Derecho significa que éste está concebido para que por él se rijan exclusivamente las personas que forman parte de cada unidad política” (Tomás y Valiente 2006: 78). Pero, por lo que destacamos más arriba, este principio operaba en el mundo indígena en dos sentidos. Por un lado primaba el sentido de integración para todos los criollos que se incorporaban –por eso decíamos que aquí había una diferencia central, por ejemplo, con el mundo romano– y, por otro, regía el principio de conservación para los indígenas que se alejaban de la comunidad política. Por tanto, cuando algún cacique o capitanejo tenía serias disidencias o enfrentamientos con su jefe, buscaba resguardo yendo a vivir al mundo de los cristianos y, aún así, el cambio de residencia no significaba la cancelación de las deudas de honor y en cualquier momento podían ser alcanzados por viejas antinomias y controversias.

El ejercicio del gobierno sobre los hombres hacía que los favores o las desgracias que pudiesen caer sobre los sujetos individuales los acompañasen por siempre, aunque se alejasen kilómetros de donde se encontraban ubicados los jefes y los miembros de sus comunidades de origen. En un sistema así, un quiebre en las alianzas dejaba a familias enteras fuera de los derechos y de la protección y, si migraban, lo hacían para buscar refugio porque la venganza podía sorprenderlos en cualquier momento. Quienes podían resguardar a los que caían en desgracia eran o bien otros caciques de alto rango o bien los comandantes de frontera, aunque en un caso y otro existían grandes diferencias a la hora de la protección. Para los militares fronterizos los favores llegaban hasta conceder tierras a la familia e incorporar los varones al ejército; en cambio, si se trataba de buscar salvaguardia bajo el amparo de otro cacique, éste exigía la total sumisión a su autoridad y a los usos de la costumbre.

## Capítulo 12: Después de la derrota

### 1. El marco para las adaptaciones

El orden de los derechos indígenas sería puesto en entredicho legal una vez que las diferentes comunidades fueron derrotadas. Por obra y gracia de las concepciones político-jurídicas decimonónicas se desconoció todo tipo de vínculos, contratos y obligaciones fundados en otro derecho que no fuera la ley del estado nacional, conforme los presupuestos de su constitución y de los tratados que el Estado argentino firmase con otros países. Las normas de los indígenas no conformaban obligación de ningún tipo, ni para la vida privada, ni para la vida civil. Existe una profusa documentación judicial que da prueba de ello, y donde es habitual encontrar abogados defensores que, siendo vecinos en pueblos de Patagonia y conociendo las instituciones indígenas por convivir cotidianamente con ellas, llegaron a impulsar la causa de los derechos de los indígenas frente a una ley que los desconocía. Estos casos en su mayoría pretendían inscribirse dentro de las disposiciones del derecho civil, en lo que respecta a la organización de las familias, y por tanto de los derechos sucesorios. Muchas de estas causas que no pasaban los tribunales de primera instancia –por tratarse de peticiones contrarias a las leyes– llegaban hasta la Corte, que se expedía siempre alegando que no se reconocían obligaciones, ni matrimonios, ni contratos realizados a la usanza indígena. En el mismo sentido, el Ministerio de Agricultura cada vez que iba a otorgar un permiso exigía, en caso que el solicitante tuviese familia, que éste y todos sus ascendientes y descendientes legitimaran sus vínculos en la oficina del Registro Civil o en su defecto ante un juez de paz. De este modo, en caso de fallecimiento del portador del permiso de usufructo o arrendamiento podía transmitirlo a su mujer y a sus hijos, o familiares más directos.<sup>20</sup>

Del mismo modo que se desconoció la organización de grupos familiares, siempre y cuando no legalizaran vínculos frente a una autoridad estatal, así como cualquier otro tipo de obligaciones y derechos civiles, como por ejemplo la herencia y el ejercicio de la patria potestad por parte del padre, mucho menos se acepta-

---

20 La documentación correspondiente a concesiones de tierras en usufructo precario o en arriendo es muy abundante. Archivo Histórico de la Provincia de Río Negro (en adelante, AHPRN) (Ministerio de Agricultura, Exp. N° 93193 de 1929): “Quentrequeo Lorenzo, s/ arriendo. Lote 20, legua D, sección VI- Lote 30 leguas S. C Secc VII”; Exp. N° 93230 de 1929: “Josefina Pinchilef Vda de Martín Chinquichano”. Otro caso, donde se ve concesiones de tierras, exp. N° 92220 “Quentrequeo Lorenzo, solicita aclaración exacta de ocupación de tierras”: “Con referencia a su nota 506 de fecha 27 de abril del corriente año, acerca de la situación del indígena Lorenzo Quintriqueo, ocupante de la superficie de 10.000 hectáreas en la legua del lote 20 Sección VII, leguas b y c lote 30 y legua c del lote 11 Sección VII en el Territorio nacional del Río negro, quien reclama por la liquidación de \$ 5514,27 m/n manifestando no ocupar sino 5.000 hectáreas, se le hace saber que se ha ordenado practicar una inspección a los lotes cotados a fin de comprobar la superficie que ocupó los años 1928/1936”.

ron las prácticas indígenas en relación con la resolución de conflictos y controversias, ya fuesen éstos personales o comunitarios. La más delimitada franja del derecho penal no admitía ningún tipo de violencia que se desarrollara en la sociedad, así como tampoco discriminaba orígenes étnicos. En este sentido, el marco amplio del honor y la venganza, práctica masculina común a todos los varones sin distinción de origen étnico o nacional –pero que entre los indígenas revistió diferentes valoraciones y rituales– clase social o edad, fue implacablemente combatida por la justicia para sentar las bases de un estado de derecho, durante el siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, cuando después de cuarenta o cincuenta años ya la escuela había logrado mutar la costumbre de la venganza y favorecer la aceptación del orden estatal entre los varones. Pero no sólo la venganza privada cayó dentro del articulado penal. Existían otros hábitos indígenas que, siendo absolutamente legítimos en las comunidades, pasaron a engrosar las categorías delictivas; a saber: el abigeo y el cuatrero, prácticas donde se puede ver la continuidad de conductas antiguas relacionadas con la reciprocidad y las costumbres maloqueras,<sup>21</sup> conformando así una amplia red de estrategias de resistencia y subsistencia después de haber sido vencidos.

Ahora bien, a raíz de la Ley 1.532 que organizó los territorios nacionales llegaron los jueces letrados a un espacio mayoritariamente compuesto por poblaciones indígenas derrotadas en las contiendas militares. Administrar allí la justicia no fue tarea fácil ni sencilla. Los juzgados de primera instancia se instalaron en un universo surcado por la violencia cotidiana, producto de la propia conquista. Los cacicazgos estaban bastante debilitados pero todavía conservaban cierta cohesión; los gobernadores militares llegaban para aplicar mano dura recurriendo a estrategias que ya habían caducado, como por ejemplo el uso de papeletas de conchabo; y junto con ello hacían entrada en escena nuevos pobladores dispuestos a instalarse, ocupando amplias extensiones de tierra y apoderándose del gran comercio de ganados con Chile que era la base económica principal de los pueblos indígenas. Por mucho tiempo los territorios del sur parecían tierra de nadie. Y esta es la imagen que dan muchas fuentes posteriores a 1885, sobre todo la prensa y los informes de los inspectores de tierras que enviaba el Ministerio de Agricultura de la Nación. Pero el gobierno nacional recurrió a viejas prácticas y estrategias administrativas para pacificar los espacios conquistados, dividiéndolos en unidades denominados territorios nacionales a cargo de gobernadores con amplias facultades, ya que de ellos dependía la policía, el reparto de tierras, la organización de la leva, el nombramiento de los jueces de paz –cuando no eran electos por los vecinos– y además tenían facultades legislativas. Un cargo idéntico al de los antiguos jefes políticos colonia-

---

21 Nos hemos referido específicamente a estas prácticas en Argeri (2001).

les que se designaban en espacios donde era necesario establecer el orden y no existían centros poblados.<sup>22</sup>

Siguiendo con la réplica de las instituciones coloniales, la ley de territorios nacionales apostó por la creación de poblados, circunscribiendo la representación y la vida democrática en aquellos considerados municipios, rango que alcanzaban al sobrepasar los mil habitantes (Argeri 2006; Gallucci 2006; Perren 2006). Pero la red urbana fue muy débil, al menos en las primeras décadas. En especial los integrantes de los cacicazgos prefirieron asentarse en las campañas. En ese contexto, los letrados se convirtieron en los árbitros de la violencia cotidiana, no por alguna vocación religiosa frente a la jurisprudencia y las leyes, sino porque estaban convencidos de la tarea política que debía cumplir la justicia en tanto poder del estado. Desde el estudio de las generaciones, podría verse en ellos la peculiaridad de convertirse en gestores del cambio social. En esto comparten una misma concepción de la vida y de la historia que la de tantos otros varones decimonónicos que, abrazando ideales políticos, religiosos, libertarios o pedagógicos, también se echaban a los caminos con la secreta esperanza de cambiar el mundo. Pero en ese intento no debe verse en los jueces letrados un grupo de nostálgicos poetas frustrados, sino a funcionarios convencidos de que, para entrar en la tan anhelada modernidad, no era necesario solamente atiborrarse de nueva tecnología, sino organizar el estado y la nación, barriendo con lo que ellos entendían era sinónimo de atraso: las particularidades sociales (Quijada 2004). En ese contexto, se concibió la construcción del estado nacional para marchar acorde a los dictados de la época. Y los jueces, en tanto y en cuanto funcionarios, tenían a su cargo una responsabilidad pública: afianzar el estado de derecho, garantizando las libertades individuales y la igualdad ante la ley. Esta afirmación tan categórica puede probarse con infinidad de causas penales, donde se ve a los jueces aplicar la misma lógica judicial sin discriminar rangos, clase social, condición étnica, y defendiendo a toda persona que fuera perjudicada en su integridad física y en sus libertades. Por ello, frente a los abusos policiales, los procesados solicitaban la presencia de jueces y fiscales.

## **2. El papel político de la justicia y la preservación de la libertad**

La protección frente a las arbitrariedades provino siempre del poder judicial. Uno de los tres poderes de la república cuya tarea fue ejercer contralor y equilibrio entre las acciones del poder ejecutivo y la producción legal que emanaba del congreso. Por tanto, su acción no fue solamente judicial sino eminentemente política, y se sostenía en la teoría de la supremacía constitucional y del garantismo (Bidart Campos 1984). Por ello es necesario destacar con mucho énfasis esa responsabilidad política porque fue esencial en dos aspectos. Por un lado, los jueces ejercían el

---

22 Ver Argeri (2005). En relación con la influencia gaditana en el Río de La Plata, ver Bonaudo (2008). Para el conjunto hispanoamericano Rodríguez (2005; 2008) y Quijada (2005; 2008).

control de constitucionalidad y, por otro, mantenían preservados el orden público y el orden privado.<sup>23</sup> Estos dos órdenes que regulaban la vida de las personas eran delimitados, en ese entonces, por el derecho constitucional el primero y por el derecho civil el segundo. Poder público y poder privado, para el que se elaboraron las otras codificaciones, como la ley penal, de comercio, etcétera. En este contexto histórico, uno de los pilares constitucionales del estado de derecho ha sido la división de poderes, instancia política que fue antes que un enunciado, una conquista revolucionaria. La facultad legislativa y la potestad para ejercer justicia se desprendieron de una unidad que hacía confluir el buen gobierno, con la equidad y el bien común (Clavero 1997; 2007). En Argentina, desde el siglo XIX, el control de constitucionalidad es difuso y lo podía ejercer cualquier juez de la nación, aunque la responsabilidad le correspondía a la Corte Suprema de Justicia. No fue diseñado expresamente en el texto constitucional de 1853, sino que proviene de fuente judicial (Ferreira s/f). En efecto, según el fallo de la Corte Suprema de Justicia del 5 de diciembre de 1865, ese control que se ejercía sobre las leyes era extensivo a normas y actos distintos de las leyes.

Que es elemento de nuestra organización constitucional, la atribución que tienen y el deber en que se hallan los tribunales de justicia, de examinar las leyes en los casos concretos que se traen a su decisión, comparándolas con el texto de la constitución para averiguar si guardan o no su conformidad con ésta, y abstenerse de aplicarlas, si las encuentra en oposición con ella, constituyendo esta atribución moderadora uno de los fines supremos y fundamentales del poder judicial nacional y una de las mayores garantías con que se ha entendido asegurar los derechos consignados en la constitución, contra los abusos posibles e involuntarios de los poderes públicos (Bidart Campos 1996, I, Cap. V).

Recién en 1872, según Raúl Ferreyra, la Corte dijo que sus decisiones eran definitivas y que ningún tribunal tenía sobre ello poder de revocatoria, porque en ella se expresaba la soberanía nacional, al igual que en los otros poderes (Ferreira s/f: 492). Citar aquí el primer fallo sobre el que se asentó el control de constitucionalidad tiene dos objetivos. El primero, desentrañar a través de él cuáles eran las imágenes de sociedad real y posible sobre la que los hombres del siglo XIX en general y especialmente los magistrados tenían acerca de esa relación entre poder público y poderes privados a la que hemos hecho alusión más arriba. El segundo objetivo es comprender el marco regulador del estado liberal decimonónico en el que se incorporaron los indígenas conquistados mostrando de este modo que el estado no es

---

23 En el siglo XIX la diferenciación entre público y privado tenía una significación diferente a la que se utiliza hoy en día. Lo privado no era sólo la intimidad o las acciones económicas entre individuos sino todo un orden que se sustentaba en la patria potestad como derecho exclusivo del padre. Derecho que sólo podían ejercerlo aquellos varones legalmente casados, sobre personas y bienes de sus hijos menores, así como de sus mujeres. Por tanto el patriarcado en ese momento no sólo fue psicológico cultural sino de raíz jurídica (Argeri 2005).

una cosa o una institución unívoca, sino un entramado de tensiones y negociaciones entre diferentes funcionarios e instituciones, capaces de generar distintas legitimidades a lo largo de los tiempos.

Ahora bien, si nos centramos en el fallo de la Corte Suprema de Justicia observamos que durante la tarea de construcción del estado liberal con basamento republicano, existía un temor a veces explícito y otras velado, pero temor al fin. Los particulares no confiaban en la centralización del poder. Dicho de otra manera, les inquietaba que el ejercicio de la soberanía se estatalizase y, que en el decurso de las décadas, la propia dinámica política condujese a una supremacía de hecho del poder ejecutivo. Ya en el siglo XX ese temor que John Stuart Mill vislumbró en el ochocientos (Stuart Mill 1970: 207), en relación con la pérdida de la libertad frente a las posibles consecuencias negativas y no deseadas de la democracia, como es el desasosiego frente a la voluntad omnímoda de las mayorías, se extendió y difundió masivamente. Pero estos dos temores que fueron apareciendo sucesivamente en el tiempo no son iguales, ni se expresaron del mismo modo. Su diferencia radica en que el último sucede cuando las sociedades mal o bien ya se han habituado a la centralización y al juego político democrático. En cambio, el primer temor es propio del momento en que el poder público empezó a crecer muy aceleradamente ganando prerrogativas y derechos que se consideraban propios de las personas, y se ejercían a título privado. La historiografía que da cuenta de la época tardo medieval y los primeros tiempos de la modernidad, muestra los resguardos y las alertas que hacían un buen número de pensadores, cada vez que se tensionaba la relación entre soberanía popular y soberanía real (Tomás y Valiente 2006; Monsalvo 2000; Quijada 2005).

Pero durante la conformación de las repúblicas liberales nuevamente se hace visible esa sensibilidad incómoda a la centralización y a la construcción de la hegemonía del estado. El desarrollo de las ciencias nuevas de raigambre positivista, la utilización de nuevas tecnologías de control militar y la llegada de nuevos actores al juego político favorecieron que la amenaza se reactivara. Y con ello el discurso de la libertad recobró impulso. En efecto, preservar la vida, la libertad, la propiedad y resistir a la opresión eran derechos que los hombres tenían incorporados en sus conductas desde los siglos del Antiguo Régimen. Al punto tal que su defensa se entendía a título personal, definiendo el perfil de masculinidad y de respetabilidad de un varón. Por ello, abandonar estas prácticas y aceptar que los conflictos debían resolverse en el seno del estado no fue una tarea fácil. De allí que, una de las definiciones de estado que hoy en día se ha tornado canónica y que proviene de fines del siglo XIX, como es la ya tradicional formulación de Max Weber, puede ayudarnos a situar este problema en contexto histórico (Weber 1971: 1056-1060). En su tradicional obra *Economía y Sociedad* decía *grosso modo* que hay un estado cuando una clase dirigente controla con éxito y a lo largo del tiempo el monopolio de la violencia legítima. Una legitimidad que emana del estatuto jurí-

dico, y éste de rescatar la violencia existente en la sociedad y llevarla a la letra de las leyes, para ser administrada por el estado, instituto político que debe someterse al mismo tiempo a los presupuestos de la ley. Una tarea nada sencilla, porque tal y como se desprende de las causas judiciales –correspondientes a duelos, riñas, lesiones, homicidios, etcétera– costó mucho tiempo hacerle comprender a los varones, de todas las clases sociales por igual, que debían cambiar su conducta y ceder derechos. Fue precisamente la tarea pedagógica de la educación pública obligatoria la que más favoreció este tipo de mutación.

De allí que en el ochocientos y durante las primeras décadas del siglo XX la mayoría era renuente a aceptar que el estado administrase la violencia. Es en este contexto de masculinidad que hay que comprender ese temor del que hablábamos más arriba; temor al dominio exclusivo del poder político sobre la sociedad civil. La justificación filosófica era que la libertad derivaba de la obtención de ciertas inmunidades conocidas como garantías y del establecimiento de frenos constitucionales (Stuart Mill 1970). Por tanto, el poder judicial del estado liberal se convirtió en el garante de los derechos y en la instancia de contralor interestatal por excelencia. Según la documentación de época da la impresión de que los jueces, en tanto hombres de su tiempo, tampoco confiaban en quienes tenían en sus manos el uso de la fuerza pública, aunque ese poder se ejerciese en nombre del pueblo soberano. Así, el poder judicial asumía en sus manos el papel de poder del estado, ejerciendo por una parte el control de constitucionalidad, como asimismo la legitimidad de los actos de gobierno del poder ejecutivo y el contralor directo de los funcionarios y agentes estatales, con el fin de erradicar abusos y permitir el resguardo de las garantías individuales –tanto en la acción del ejecutivo como en el momento de elaboración y redacción de las leyes por parte de los legisladores– utilizando para ello el denominado control de constitucionalidad.

### **3. Adaptaciones en el marco de la ley del estado liberal**

Seguidamente haremos referencia a los dos modelos que, entre 1885 y 1950, perfilaron diferentes marcos regulatorios para el ejercicio de la ciudadanía y favorecieron la formación de una nueva dirigencia indígena vinculada con las instituciones políticas de la sociedad mayoritaria. Ellos fueron el liberal republicano y el peronista, de raigambre populista. El primero perduró gozando de plena legitimidad hasta el giro conservador de los años treinta, sufriendo posteriormente una fuerte descalificación a partir de la llegada del peronismo al poder; movimiento que diseñó y puso en práctica una concepción diferente sobre lo político, la igualdad y la función social de las leyes. En estos contextos hay que comprender la adaptación seguida por los vencidos, sobre todo una vez que murieron los grandes caciques decimonónicos, protagonistas de la guerra, y apareció una nueva generación de dirigentes étnicos, algunos dedicados a la pura resistencia y otros más habilidosos

en la negociación con las autoridades nacionales y regionales, momento en que ponían en juego su extraordinaria destreza para la elocuencia, la celebración de pactos y la generación de consensos. Pero esas artes asumieron una forma durante las décadas liberales y otras durante el peronismo, dejando en evidencia la adaptabilidad de los dirigentes aborígenes para reconocer y actuar dentro de horizontes más restringidos o más extensos, y en este último caso mucho más adecuados a sus experiencias ancestrales caracterizadas por los vínculos de parentesco y los acuerdos hechos a título personal. Para dar cuenta de las múltiples imbricaciones entre las instituciones estatales y las instituciones indígenas hemos seleccionado un conjunto de documentos que muestran cuestiones de derecho público en primer lugar; y, en segundo lugar, situaciones propias de la esfera privada civil y, finalmente, algunas peticiones comunales, al gobernador o al jefe de policía de Río Negro, donde se observa que muchos indígenas se han integrado a la vida pueblerina y se han convertido en vecinos.

Respecto de las cuestiones de derecho público hay que destacar que si bien la conquista decimonónica fue sangrienta no pudo modificar el pensamiento jurídico constitucionalista, propio del modelo liberal republicano, que sostuvo que los indígenas eran ciudadanos argentinos con plenos derechos por haber nacido en el territorio de la patria, tal como había sido expresado en muchos documentos que datan de la época de la independencia, y también en el derecho público interno (Quijada/Bernand/Schneider 2000). Así, una vez decretada la instancia de pacificación, significó desde el aspecto normativo la imposición de un sistema sustentado en la racionalidad legal, tendente a controlar no sólo al conjunto de la población sino, dentro de él, a aquellos que tenían en sus manos el ejercicio del poder y el uso de la fuerza pública. En relación con los vencidos, el derecho legalista se impuso sobre el derecho consuetudinario, y lo hizo bajo la lógica de la igualdad ante la ley, que era el punto de partida para cualquier comprensión de la justicia en la segunda mitad del siglo XIX. No decimos con esto que la igualdad ante la ley fue una invención de ese momento ya que es posible rastrearle orígenes antiguos y también medievales.<sup>24</sup> Pero para finales del ochocientos era considerada una de las grandes conquistas de las revoluciones burguesas y del constitucionalismo contemporáneo. Así, el estado liberal se sustentaba en este principio y eran precisamente los jueces letrados, abogados graduados en universidades, los que en sus carreras judiciales lo aplicaban convencidos que con ello se lograría la pacificación interna y la credibilidad en el poder público. Un poder que nunca debía ser arbitrario sino cimentado en las leyes.

Desde esta perspectiva jurídico política basada en principios racionales, para la justicia todos los hombres eran iguales, del mismo modo que todos los nacidos en

---

24 Dahrendorf (1990); García Gestoso (2003); Aldunate León (2004); García (2009); Satrústegui Gil-Delgado (2009).

el territorio nacional era ciudadanos en virtud de la ley de nacionalidad. Ahora bien, en los tiempos contemporáneos, por haber sido tan jaqueada la racionalidad decimonónica, resulta casi incomprensible la tarea desarrollada por aquellos letrados. Frente a un universo tan fragmentado y tan sentenciosamente devenido diversificado, cuesta comprender unos principios simples y unas acciones casi militantes en pro de la preservación de los derechos y garantías de los hombres frente a posibles arbitrariedades y abusos de unos poderes estatales que, hacia la segunda mitad del siglo XIX, estaban deviniendo cada vez más centralizados.

Tener en cuenta este marco referencial nos permitirá comprender con mayor claridad el basamento institucional en el momento que se produjo la conquista de los últimos cacicazgos del sur. Veamos un ejemplo. El 15 de agosto de 1895, el Ministerio del Interior aprueba con carácter de resolución un dictamen del procurador general de la nación, originado a raíz de una carta enviada por un gobernador de territorios nacionales, sin que, en el documento, conste su nombre y el territorio a cargo. Ese ignoto gobernador había solicitado autorización para que se le permitiera prohibir la venta de bebidas alcohólicas a buhoneros y pulperos, entre las poblaciones indígenas que estaban bajo su jurisdicción. Pero la respuesta del funcionario nacional fue negativa y contundente. Y, en el mismo acto de refutar la autorización, fundó sus argumentaciones destacando que desde los momentos iniciales de la vida política independiente los indios habían sido personas libres, tal como lo había determinado la Asamblea del año XIII al sostener que “se les haya y tenga a los mencionados indios de todas las Provincias Unidas, por hombres perfectamente libres, en igualdad de derechos a todos los demás ciudadanos que la pueblan” (Carette/Attwell Ocantos/Requena 1912-1916, VI: 295).

A renglón seguido y casi amonestando al autoritario gobernador le recordó que era su obligación hacer cumplir las leyes, favoreciendo el goce de derechos y garantías que había estipulado la Constitución Nacional, especialmente la igualdad ante la ley, y la libertad de todos los ciudadanos para permanecer, radicarse, salir y entrar del territorio. Por ello lo incita a una función pedagógica:

Los esfuerzos del señor gobernador no han de atacar la libertad individual, aunque inconsciente del indio, y sí propender a su instrucción, en cuanto sea posible, para el conocimiento de sus derechos de igualdad con los demás ciudadanos que pueblan la República (Carette/Attwell Ocantos/Requena 1912-1916, VI: 295).

En cuanto la cuestión de la venta de bebidas alcohólicas, le recordó que según las leyes no podía restringirse la libertad de comercio, pero que en sus manos estaba difundir los efectos perniciosos que el consumo excesivo de alcohol podía acarrear a quienes no supieran controlarse. Por tanto, la tarea de las autoridades no era legislar en contra del alcohol sino llevar a cabo una labor moralizante entre la población.

Este documento –uno entre muchos similares– producto de la correspondencia interna entre funcionarios, es un texto que muestra mucho más de lo que dice. A simple vista se trata de una solicitud y una denegación; de un permiso que no se concede por ser incompatible con el espíritu de la constitución y las libertades individuales; de una carta que llegó al Ministerio del Interior y que desde allí fue remitida a la Procuraduría General de la Nación; y también de una devolución que al retornar al ministerio original, el ministro sin agregar ningún argumento más le concede fuerza resolutive. No se sabe el nombre del gobernador solicitante y la jurisdicción a su cargo; aunque es evidente que ese pedido se originó porque el gobernador quiso disciplinar a los pobladores indígenas. Pero una medida aparentemente tan sencilla ocasionaba, como puede verse, más problemas que soluciones porque si el procurador le hubiese dado curso, ponía en riesgo la coherencia y cohesión de todo un sistema jurídico, contradiciendo las garantías individuales que la constitución resguardaba.

Para ello es necesario remitir al contexto. Hacia 1895 hacia diez años que había concluido la conquista en los territorios del sur, pampeanos y patagónicos, mientras todavía continuaba la guerra en el nordeste. Las poblaciones indígenas vencidas que iban siendo incorporadas, lo hacían en calidad de ciudadanos por ser originarios del territorio nacional. Este había sido el pensamiento originario de los primigenios legisladores, hacedores de la república y se mantenía hacia fines del ochocientos como el pensamiento dominante entre juristas y constitucionalistas. Se trata sin duda del grupo de intelectuales y profesionales de donde surgían los magistrados y un buen número de legisladores y funcionarios que, para la segunda mitad del ochocientos, ofrecieron una fuerte resistencia a las mutaciones políticas y legales que propiciaba el cientificismo de base naturalista. En ese contexto los magistrados se erigieron en los guardianes de la igualdad ante la ley –contra cualquier pensamiento que favoreciese diferencias por raza o etnia–, al mismo tiempo que disciplinaban la conducta de funcionarios y agentes estatales, cuando en la labor cotidiana podían cometer abusos y llegar al límite de imponer autoridad utilizando la intimidación, la tortura o la privación ilegítima de la libertad. Así, en la medida en que el poder judicial actuaba como el garante en el cumplimiento de la voluntad general y los jueces estaban convencidos de cuáles eran las obligaciones y competencias que correspondían a los magistrados, la compulsa política cotidiana encontraba una barrera difícil de franquear; contención que suele hacerse permeable cuando la justicia se erige en una mera administradora de pautas procesales, situándose en un universo ideológico de supuesta neutralidad frente a las controversias políticas. Y este no es precisamente el ejemplo que ilustre las actuaciones de los letrados decimonónicos.

El segundo caso que queríamos presentar muestra que esta misma actitud, que los jueces tenían respecto del derecho público, la tenían frente a la vigencia del derecho privado. Presentaremos seguidamente un caso donde las razones esgrimi-

das por los peticionantes no lograron conmovier a los jueces y el reclamo fue denegado por no haber cumplimentado oportunamente las exigencias que las leyes demandaban. Se trata de una solicitud de excepción, que pidió una familia aborigen para acogerse al derecho hereditario. En efecto, en el año 1931, los descendientes de José Antonio Liumay envían una carta al ministro de Agricultura, reclamando el traspaso de la propiedad de tres chacras en el territorio de Río Negro. Recurren a un ministro del poder ejecutivo nacional, después de que su abogado no tuvo éxito en los tribunales ordinarios, y sus argumentaciones no fueron aceptadas por los jueces. El mencionado José Antonio había fallecido en Buenos Aires, el 13 de octubre de 1913. Como lo expresan sus parientes:

Era hijo de Marcelina Leftuy y del capitanejo Rañil o Reñil, y descendiente de una antigua tribu de indios. Su padre, el indicado capitanejo había prestado importantes servicios al ejército Argentino en la guerra de sometimiento de los indios rebeldes y conquista del desierto, hasta su fallecimiento en un accidente [desbarrancó] en 1883, ocurrido en momentos que auxiliaba como baquiano la marcha de la expedición, en las Sierras de Colón-Co, el 10 de febrero [...] José Lumay o Liumay fue, en esa oportunidad, recogido por el jefe militar Coronel Díaz, tomado por éste bajo su protección, en consideración a la orfandad en que quedaba y bautizado, según la costumbre india por su protector, recibiendo el nombre de Luimay, Lumay o Limay... [quién] vivió siempre como indio adicto a la causa Nacional, sirviendo a su vez como lenguaraz y baqueano durante las expediciones que se subsiguieron, y más tarde, entrando en el ambiente de la vida civilizada, gestionó y obtuvo la propiedad de tres chacras en la Gobernación de Río Negro [...] Lumay murió sin testar y sin herederos forzosos, pero dejando sobrinos naturales, descendientes también del capitanejo Rañil, e hijos de su hermana María Rañil [...] Estos sobrinos son Lorenzo, Anacleta, Gumersinda y Natalia.<sup>25</sup>

Como los protagonistas afirman en su carta, de acuerdo con las leyes civiles, no podían acogerse al derecho de heredar *ab intestato*, porque no contaban con la necesaria documentación que certificara las vinculaciones familiares entre José Antonio y los hijos de su hermana. No obstante, su abogado patrocinante solicitó excepción a estas normas, argumentando que se hicieran excepciones cuando se tratase de indígenas que vivían allende las fronteras antes de la conquista y por tanto de la radicación de las oficinas del Registro Civil. Así lo expresó ante los jueces:

El doctor Guemes sostuvo que el matrimonio de “facto” de los individuos de estas tribus indias en tales circunstancias equivale al legítimo matrimonio y que el derecho hereditario de estos sobrinos naturales debe, por excepción, serles reconocido.<sup>26</sup>

25 AHPRN (Ministerio de Agricultura, Exp 05248/1931, Gómez Rañil Gumersindo y otros s/ títulos de propiedad y hacen consideraciones, f. 1-2).

26 AHPRN (Ministerio de Agricultura, Exp 05248/1931, Gómez Rañil Gumersindo y otros s/ títulos de propiedad y hacen consideraciones, f. 2).

Pero al fracasar en los tribunales los herederos se dirigieron al poder ejecutivo nacional, por medio del Ministerio de Agricultura. El caso se cerró después que el director general de tierras no hiciera lugar, argumentando que la tierra que aspiraban a poseer había salido del dominio fiscal. En pocas palabras, el mencionado ministerio podía decidir sobre las tierras que eran de dominio público, pero no podía expedirse en tierras que pertenecían al dominio privado, por tanto aconsejaba intentaran nuevamente la vía judicial, que ya había determinado la inexistencia de derechos sucesorios. Una medida que puede parecer injusta desde la costumbre indígena, pero que era absolutamente ajustada a las pautas legales. Entonces, en este caso no se les denegaba el derecho hereditario a los sobrinos de José Antonio Leumay por ser indígenas, sino porque su situación familiar no se ajustaba a las normativas vigentes.

Hubo otros casos en que los indígenas pudieron acogerse al derecho de herencia, y para ello se les pidió al igual que cualquier otro habitante nacional o extranjero que mostraran la documentación pertinente, requerida por los procesos sucesorios. Uno de estos casos fue la sucesión de José Chanqueo. Su viuda Juana Cumin y sus siete hijos menores recibieron los bienes de su padre, y los trámites se ajustaron a las pautas procesales, recibiendo el grupo familiar trescientos setenta y nueve animales lanares, ciento treinta y siete vacunos y cuarenta caballos.<sup>27</sup> Otros casos similares fueron las sucesiones de Juan Huaiquil<sup>28</sup> –una manzana y mejoras en el pueblo de Choele Choel valuada en más de veintidós mil pesos que heredaron su viuda y los hijos– y Martín Paillalef<sup>29</sup> –que heredaron sus hijos y consistió en diferente tipo de ganados e inmuebles, valuados en 1945 en más de veintitrés mil pesos– y la medida precautoria de bienes a la muerte de Antonio Calfuquir,<sup>30</sup> quien falleció sin tener herederos conocidos por el vecindario. Como demuestran estos casos, no existía discriminación contra los indígenas, ni en cuanto a los procesos judiciales ni en cuanto a su condición de ciudadanos argentinos.

No obstante, es imperioso destacar que para los vencidos no fue una tarea fácil adecuarse a los nuevos requerimientos de una sociedad cada vez más burocratizada. Pero, a pesar de ello, haciendo una atenta lectura de la documentación judicial y de gobernación es posible observar de qué manera lograron adecuar sus prácticas sociales con las exigencias estatales para poder permanecer, vivir o sobrevivir en un proceso histórico que los obligó a la adaptación. Sin embargo, no hay que pensar este derrotero trazado por las exigencias de una sociedad mayoritaria frente a una minoría compacta y en oposición que debe ajustarse a lo prescripto por la primera. Cuando hacemos referencia a los indígenas, muchas veces no diferenciamos

---

27 AHPN (Justicia Letrada, exp. 1425/1934), Chanqueo José, sucesión.

28 AHPN (Justicia Letrada, exp. 875/1953), Huaiquil o Huayquil Juan, sucesión.

29 AHPN (Justicia Letrada, exp. 1514/1948), Paillalef Martín, sucesión.

30 AHPN (Justicia Letrada, exp. 673/1945), Calfuquir Antonio, s/ fallecimiento (medida precautoria de bienes).

que, después de la conquista, los territorios del sur se convirtieron en un mosaico organizado por lealtades contrapuestas. Muchos de los que finalizaron viviendo juntos, en el campo o como vecinos, habían formado parte de colectivos que estuvieron enemistados durante mucho tiempo, sin que la memoria selectiva pudiese borrar esos recuerdos, que se activaban cada vez que existían diferencias por ganados, comercio o fidelidades políticas.

No se trata por tanto de una minoría monolítica, sino de diferentes cacicazgos que sobrellevaron la conquista, saliendo de ella más o menos desestructurados. En este sentido, la pervivencia de las comunidades y de sus referentes políticos y religiosos tradicionales fue más acentuada en los territorios nacionales que en la provincia de Buenos Aires, donde los cacicazgos tendieron a desaparecer más rápido a medida que los partidos políticos de masas iban captando un número importante de adherentes. Sin que entremos en el debate sobre la representación, la democracia y el sufragio –y sólo porque se trata de una discusión historiográfica todavía pendiente– haremos una mención, aunque mínima, a la diferente condición que existió entre las provincias y los territorios nacionales respecto de la representación (Argeri 2005; 2006). Aquí, entonces, mostraremos el tercer ejemplo donde los vecinos de un pueblo realizan peticiones comunales. En los territorios nacionales existe en relación con la representación, un imaginario muy extendido y de perdurable fortaleza que ha difundido por diferentes espacios académicos y páginas periodísticas la idea de que, en Argentina, los indígenas no podían votar. Pero se trata de una grosera simplificación. Mientras el territorio argentino estuvo dividido en provincias y territorios nacionales, todos los ciudadanos que vivían en las provincias podían votar libremente, sin importar su origen étnico; libertad que podían ejercer de una manera antes de la Ley electoral de 1912 y de otra manera después de esta ley. En este último caso el voto dejó de ser libre y público para pasar a ser obligatorio y secreto, realizado en el anonimato del cuarto oscuro, y utilizando el padrón militar.

Pero en virtud de la Ley 1.532, las autoridades territorianas eran puestas por el poder ejecutivo nacional y los jueces letrados electos mediante idéntico mecanismo del que emergían los magistrados de la capital federal.<sup>31</sup> Por tanto, la limitación de la representación en los territorios no sólo alcanzaba a los indígenas allí residentes, sino a todos los ciudadanos por igual, sin importar sus orígenes étnicos o nacionales. Pero si éstos cambiaban de residencia, radicándose en una provincia y denunciaban su nuevo domicilio en las oficinas de la policía, este paso legal establecido como norma general para todos, hacía que en el siguiente padrón electoral los nuevos residentes apareciesen en la lista de personas capacitadas para emitir sufragio.

---

31 Para comprender la organización de los territorios nacionales: Bandieri (2000; 2005); Blanco (2001); Argeri (2005); Gallucci (2006); Ruffini (2007).

De modo tal que en los territorios nacionales la vida representativa estaba circunscripta a los pueblos donde se elegían comisiones de fomento<sup>32</sup> y cuando alcanzaban la cifra de mil habitantes podían legitimar su condición de municipio, votando su intendente, concejos y jueces de paz locales. Este esquema político muy vinculado con las relaciones de vecindad permitía, como en cualquier municipio argentino, que votaran también los inmigrantes que se hubiesen empadronado previamente, ya que no se hacía diferencia entre unos vecinos y los otros. Por ejemplo, en el año 1945, cuando todavía Río Negro era un territorio nacional, los vecinos de Mengué enviaron una nota al gobernador solicitando que fuera electo el mismo juez de paz –Juan Maurer– por un período más.

Los que suscribimos la presente nota, vecinos, hacendados y comerciantes... Que consideramos obra patriótica y de buena vecindad, contribuir en la medida de nuestras posibilidades al afianzamiento de los buenos funcionarios que, interpretando las directivas de honestidad y amparo que inspiran el digno Gobierno de V. E., significan en estos apartados lugares toda una garantía para los intereses generales.<sup>33</sup>

Entre las firmas se encuentran apellidos de origen español e indígena, sin poder asegurar a ciencia cierta que quienes tenían apellidos españoles no fuesen aborígenes, aunque lo contrario también es posible: los portadores de apellidos indígenas ya para 1945 y por efecto del acercamiento podían haber sufrido un proceso de “blanqueamiento”, separándose de sus referentes comunitarios. En las firmas más legibles del documento podemos leer los siguientes apellidos: Cayulef, Huenchual, Millain, Ñaculpán, Marilaf, Maniqueo, Catriel, Naguelche, Antequero, Paillaf, Cañulaf, Quilapi y Carrilaf; junto con los Burgos, Lara, Velásquez, Sandoval, Méndez, Martínez, García, Crespo, Yáñez, entre otros. Sin duda Mengué era habitado por una mayoría indígena, y este tipo de solicitud solía ser un reclamo común; sucedía con frecuencia. También los pobladores de Pringles y Boca de la Travesía, en octubre de 1933, hicieron igual petición al gobernador, al reclamar por el man-

---

32 Transcribimos aquí un documento de 1949 donde podemos observar, a pesar de lo reciente de la fecha, la pervivencia del concepto “vecino” y de sus rasgos sociales. Un inspector de tierras sugiere al gobernador que organice una comisión de fomento en la zona de San Antonio Oeste, para que favorezca el desarrollo y el asentamiento de un mayor número de pobladores. El gobernador pide que se lleve a cabo una investigación policial de manera muy discreta para que determine si pudiesen existir en la zona cinco vecinos, tres de ellos argentinos, para integrar una comisión de fomento. Y la policía respondió: “no existe ambiente propicio para la formación de una Comisión de Fomento, pues en primer lugar no hay vecinos que puedan hacerse cargo con eficiencia de esa tarea, pues se cuenta con cuatro comercio minoristas –para no decir boliches–, que sus propietarios tres son extranjeros y uno argentino, y cada uno de ellos se ocupa solamente de sus obligaciones no teniendo ánimo ni preocupación por el adelanto de este paraje; además hay algunos vecinos hacendados del lugar... no viven en este paraje, sino tienen su familia en centros poblados... y los demás pobladores son personas en su mayoría casi analfabetas” (AHPR, Gobierno, 1949, C 2-UD 14754).

33 AHPR (Gobernación de Río Negro N° 3236/ 2 de abril de 1945).

tenimiento del juez de paz. En este caso, las firmas muestran otra conformación poblacional, más variopinta, compuesta por apellidos españoles, algunos franceses, muchos italianos y unos pocos indígenas.<sup>34</sup>

También se encuentran otros documentos que muestran a algunos de los descendientes de los vencidos, plenamente integrados en la vida comunal. Un caso es el de la familia Linares, descendientes de don Miguel Linares, sargento mayor del ejército, habitante de Colonia Frías, territorio del Río Negro, propietario de tierras y haciendas, quien en 1905 compró un lote fiscal de alrededor de 8.400 hectáreas.<sup>35</sup> Otro documento hace referencia a vecinos indígenas que, sin tener la capacidad económica de la familia Linares, vivían en una situación más holgada que otros. En efecto, en el año 1938 los vecinos de Campana Mahuida realizaron una colecta entre quienes podían pagarla, con el fin de levantar un destacamento policial, juntando doscientos cincuenta pesos moneda nacional. Los contribuyentes fueron: “Mariano Liempi, José Colihueque, Máximo Cardoso, Ramón Toledo, Carmelo Lorenzo, Ciriaco Pinchulef, Antonio Ñancuqueo, Luis Pinchulef, José Abad y Saturnino Cuminaro”.<sup>36</sup> Los apellidos hablan por sí mismos sobre la conformación del grupo de vecinos con capacidad económica mayor, quienes asistieron a la inauguración, festejando con un asado a la criolla.

Pero no todo los indígenas lograron concesiones de tierras y pudieron integrarse con otros pobladores. El mayor o menor éxito en este proceso dependió de la existencia de caciques y de sus mayores o menores habilidades para negociar en los diferentes espacios políticos, así como para proveerse de asesoramiento en cuestiones burocráticas, y sortear las múltiples dificultades que significó la creación local de redes de poder más o menos inestables. Contrariamente, aquellas familias indígenas desprovistas de esta capacidad finalizaron sus días en la pobreza y la marginación, conmoviendo la conciencia de algunos jueces de paz con sentido humanitario. Uno de estos casos es el que elevó al gobernador el juez de paz de Laguna Blanca, el día 7 de octubre de 1933, transcribiendo un acta que ese mismo día había labrado en su oficina. El motivo era la queja que presentaron algunos pobladores indígenas de La Mellizas, porque otros indígenas con mayores recursos habían recibido víveres y semillas. Dice el acta:

Ramón Navarro, Segundo Huichanao, Pedro Navarro, Ceverin Puelman, Juan Luis Pignon y Mario Cumilaf... solicitan se lleve a conocimiento de S. S el señor Gobernador del Territorio, que se encuentran en una situación sumamente angustiosa por carecer en absoluto de recursos para sus subsistencias y las de sus familias. Que cinco de los presentes fueron empadronados meses atrás, como pobres de solemnidad en la co-

34 AHPN (Gobernación, N° 5523, letra V, 1933): “Solicitan reelección del Señor Félix Quinteros para el cargo de Juez de Paz del Territorio”.

35 AHPN (División de Tierras y Colonias. Exp. 6482/1905): “Linares s/ compra y arrendamiento de tierras en el Río Negro” y “Testimonio de don Miguel Linares”.

36 AHPN (Gobernación, N° 356, Letra P, 12 enero, 1939).

misaría de Mengué... pero hasta la fecha no han conseguido ayuda de ninguna naturaleza, no obstante tener conocimiento que en varias localidades de la zona, se han repartido víveres y semillas por indicación de un tal Juanico Cumilaf, a un buen número de pobladores, entre los cuales recuerdan a Mariano Pichummán propietario de unas mil ovejas; Pedro Avilés de mil; Crecencio Avilés de seiscientas; Manuel Castillo de quinientas, María Caniuqueo de Torres de cuatrocientas, cien cabríos, treinta vacunos, cuarenta caballos y yeguas, y Alfredo Marifil que cuenta con una chacra en explotación, carros y varias puntas de hacienda en diversas especies... y habiendo llegado a oídas de los comparecientes que nuevamente llegará una nueva remesa de esos alimentos, solicitan del señor Gobernador, se les tenga en cuenta.<sup>37</sup>

Como puede observarse a partir de estos últimos documentos, al promediar la cuarta década del siglo XX, se hace visible la habilidad de algunos dirigentes indígenas, así como la vida pueblerina donde los indígenas convivían con criollos y extranjeros, y el ejercicio de los consensos cotidianos no mostraba grandes diferencias de conducta según orígenes étnicos. Como ya destacamos más arriba, la representación se limitaba a los pueblos que adquirirían la categoría de comunas. Estos eran los límites impuestos por las leyes y decretos para los territorios nacionales. Pero los caciques indígenas que sí supieron adaptarse al juego político del estado liberal y a la burocracia –por ejemplo, cumplimentando las exigencias que requería cualquier solicitud por usufructo de tierras–, no abandonaron rápidamente sus hábitos de pactar a título personal con las autoridades nacionales. Con frecuencia escribían cartas al presidente de la república –teniendo con algunos de ellos más éxito que con otros–, a los comandantes del ejército o a los gobernadores del territorio, ya fuera para solicitar tierras o para denunciar que algún derecho les estaba siendo conculcado, como por ejemplo, quejándose porque muchos estancieros apacentaban ganados en sus tierras o trazaban alambrados donde no correspondía. Pero será recién con la llegada del peronismo al poder cuando estas costumbres de la política indígena se verán revalorizadas y reactivadas.

#### **4. El peronismo y la construcción de un nuevo consenso**

En el peronismo, los límites jurídico políticos liberales se mueven, ampliando el horizonte de actuación para los referentes indígenas, permitiendo que sus habilidades políticas reaparezcan desde el pasado recuperando su antigua legitimidad, sin que haya existido ningún cambio en el sistema de representación que tenían los territorios nacionales patagónicos. Es decir, el sistema electoral continuaba restringido a la vida comunal y vecinal, pero los caciques empezarán a ser reconocidos, no sólo como ciudadanos argentinos que hablaban en nombre de parientes o en nombre de vecinos –porque esta condición había sido normal en el marco de las leyes liberales–, sino como dirigentes étnicos. He aquí un nuevo punto de partida.

---

37 AHPR (Gobernación, caja 7 UD 5378, 1933).

En el mismo marco constitucional y con la misma adscripción a la nacionalidad según el *ius solis*, el peronismo delimitará el colectivo indígena diferenciándolo del resto de los argentinos en virtud de sus condiciones socioeconómicas. En efecto, con el afianzamiento del movimiento nacional justicialista los indígenas pasarán a conformar un colectivo común de argentinos disminuidos, en virtud de su pobreza. Se pasaba así, por vía de la denominada justicia social, a generar una diferenciación que –de entonces en más– perfilaría ideologías y acciones diversas, pero que en líneas generales posibilitó entretejer una trama discursiva estrechamente vinculada con algún tipo de incapacidad civil, social o política en cuyo contexto los indígenas serán visualizados, de allí en adelante, como carentes. Así, en ese marco nacieron algunas propuestas pro indigenistas, gestando su experiencia política durante el primer y segundo gobierno de Perón y su posterior derrota en 1955, a manos de las fuerzas armadas, pasando por la militancia de la resistencia, hasta conformar organizaciones indígenas independientes.

En líneas generales, la mutación de sentidos que implicó el peronismo se sustentó en una nueva concepción de lo político, de la igualdad y de la función de las leyes.<sup>38</sup> Mientras para los liberales la igualdad era por sobre todo una igualdad definida y sostenida por las leyes, y la tarea política y judicial debían ajustarse a este presupuesto –dejando libradas a las personas a su libre decisión frente a los diversos avatares y desafíos que la vida presentara en sus aspectos materiales, laborales y financieros–, la doctrina peronista entendió la igualdad como tarea que debía llevar a cabo la dirigencia política con la finalidad de equiparar aquello que las relaciones sociales y económicas diferenciaban. En este pensamiento los pobres y “descamisados” pasaron a formar una totalidad dentro del conjunto de los argentinos, pero una totalidad disminuida, a cargo de las instituciones, quienes estaban avocadas a organizar e impulsar la gran reparación histórica, convirtiendo a los desocupados en asalariados o en su defecto en pobres amparados por la protección del estado. En ese conjunto de pobres, el poder político incluyó a los indígenas, diferenciándolos aún más por su condición étnica. Sin lugar a dudas, un nuevo escenario político comenzó a construirse a partir del 27 de noviembre de 1943 con la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión por decreto 15.074 del presidente de facto Ramírez, y la firma conjunta de Perlinger, Gilbert, Ameghino, Martínez Zuviría, Farrel, Sueyro, Mason y Vago. Estaba destinada a solucionar los problemas generados entre el capital y el trabajo. En su artículo segundo consta la conformación:

A partir de esta fecha quedan incorporados a la secretaría de Trabajo y Previsión los organismos que a continuación se indican y cuantos servicios, oficinas, acciones y demás dependencias de los mismos existan: Departamento nacional de Trabajo, Seccio-

---

38 Para comprender los cambios que se gestaron en el primer gobierno peronista, ver Gambini (1983); Ciria (1983); Plotkin (1993); Halperin Donghi (1995); Rein (1998); James (2005).

nes de Higiene Industrial y Social y de Leyes de Previsión Social de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, Sección de Accidentes de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles, Comisión Nacional de Casas Baratas, Cámara de Alquileres, Comisión Asesora para la Vivienda Popular, Dirección de Inmigración, Tribunal Bancario, Comisión Honoraria de Reducciones de Indios y Junta Nacional para combatir la Desocupación.<sup>39</sup>

Y en su artículo séptimo enumeraba las ocho dependencias que iban a conformar esta nueva Secretaría, a saber: Dirección General de Servicios Técnico/Administrativos, Dirección General de Trabajo, Dirección General de Acción Social, Dirección General de la Vivienda, Dirección General de Migraciones, Dirección General de Estadísticas, Dirección General de administración y Asesoría Legal. El 1 de diciembre de 1943 mediante el decreto 15.575, Ramírez nombra Secretario de Trabajo y Previsión al coronel Juan D. Perón.<sup>40</sup> Una vez que se hizo cargo Perón, se creó la Dirección de Protección al Aborigen a cargo de Ángel Saturnino Taboada, iniciándose así una nueva política para los territorios nacionales, poblados en su mayoría por indígenas, gracias a la construcción de una base social políticamente simpatizante del movimiento nacional justicialista.

En este camino de construcción de un nuevo poder, el coronel Perón tomó unas pocas medidas muy eficaces, a saber: 1) el nombramiento de jueces de paz nacionales –que adentrándose en las campañas permitían un fuerte contralor sobre los jueces de paz locales, muy relacionados con las redes de poder regionales–; 2) el nombramiento de los delegados indígenas –bajo la supervisión de la Dirección de Protección al Aborigen–; 3) la promulgación de las leyes contra el agio, cuya vigilancia quedó a cargo de la policía –que realizaba inspecciones sorpresivas entre los comerciantes,<sup>41</sup> imponiendo multas y arrestos a los contraventores–; 4) la supresión de los juicios por deudas cuando el demandado era carente –situación que los gobiernos liberales nunca contemplaron–;<sup>42</sup> 5) el congelamiento del precio de los alquileres y arrendamientos rurales; 6) la promulgación del Estatuto del Peón –cuyo objetivo era suprimir las relaciones patronales abusivas, a favor de la formación de una clase trabajadora rural–. A ello se sumaría toda la ampliación de derechos sociales en general y el nuevo marco de movilización política y los discursos condenatorios contra las prácticas oligárquicas. Entonces, mediante la designación de delegados indígenas –similares a los delegados obreros por fábrica–, la Direc-

39 AHPN (Gobernación de Río Negro, N° 12443, 9 diciembre de 1943).

40 AHPN (Gobernación, N° 12444, 9 de diciembre de 1943).

41 AHPN (Gobierno, Caja 3 1948 UD 2628; Caja 2, 1949 UD 15126). Inspección agio precios máximos.

42 AHPN (Gobierno, caja 7, UD 5533/1933). Juicio por cobro de pesos a Manuel Canuyan. Contrariamente un ejemplo de condonación de deuda por ocupación de 1.250 hectáreas a favor del indígena Vicente Choicura, exp. 76822/1953: “Choicura Vicente. El Cuy. Río Negro s/ permiso de ocupación gratuito”.

ción de Protección al Aborigen actuaba en conjunto con las defensorías regionales de menores, pobres y ausentes, el Ministerio de Asuntos Sociales, los jueces de paz nacionales y la gendarmería.

Los delgados indígenas ya habían existido en tiempos de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios inserta en el Ministerio del Interior, como empleados del estado,<sup>43</sup> cobrando hacia 1934, 50 pesos por mes. A partir del peronismo desempeñarían su cargo *ad honorem* –dejando de ser empleados públicos para convertirse en militantes del movimiento nacional justicialista y en dirigentes indígenas reconocidos–, pero el gobierno les ponía una oficina equipada y los proveía de pasajes y viáticos. En una de las tantas designaciones podemos observar cuáles eran los objetivos que debían cumplir:

Para que reciba y eleve a esta Dirección los reclamos y pedidos de los indígenas que hasta él concurren y solicite para los mismos todas aquellas medidas de ayuda social que estime necesarias, como asimismo denuncie todos los hechos que de una u otra forma atenten contra la seguridad moral y material de la familia aborigen. Previo conocimiento de esta Dirección podrá dirigirse a las autoridades del territorio y nacionales para los efectos señalados.<sup>44</sup>

De este modo los delegados indígenas encauzaron una serie de demandas. La mayoría de ellas se relacionaba con solicitudes para ser eximidos de algún tipo de deudas, como por ejemplo las contraídas en diferentes comercios de la zona y el pago adeudado por pastaje y canon de arrendamiento al estado. Asimismo, eran frecuentes los reclamos para recuperar concesiones de tenencia precaria o definitiva de tierras que el fisco había otorgado y los interesados habían perdido a manos de almaceneros<sup>45</sup> y estancieros de la zona, o frente a diferentes abusos de autoridades policiales.<sup>46</sup> Así todas estas quejas, una vez que llegaban a la Secretaría a cargo de Perón eran reencauzadas: condonándose las deudas y suprimiéndose las ejecuciones por cobro de pesos, o enviando al delegado para que recompusiera todos los pasos mediante los cuales un indígena había perdido sus derechos a la tierra, en

---

43 AHPRN (Ministerio del Interior, Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, exp. 11927/1934): “Designa delegado para el territorio del Río Negro (zona Oeste) al indígena Paulino Prafil”.

44 AHPRN (Presidencia de la Nación, Ministerio de Asuntos Técnicos, exp. N° 6606/1948): “Nombramiento de Fidel García, delegado indígena, Los Menucos”.

45 Algunos de estos ejemplos se trataron en Argeri (2004). Otros casos en AHPRN (Presidencia de la Nación, Ministerio de asuntos Técnicos, exp. 99902/1954): “Huenchupán, Ignacia Esther c/ que a su Sra. Abuela que ocupa 1 legua en el paraje Cortadera, el comerciante Brussino y Cia. la amenaza con quitarle hacienda y cobra deuda \$ 13000 más o menos”.

46 AHPRN (Secretaría de Trabajo y Previsión, exp. 04647/1947): “Cayupán Alberto s/ ayuda ante atropellos autoridades policiales de Chorroy Ruca, El Cain”.

alguna transacción con comerciantes locales.<sup>47</sup> Hubo así muchos casos de condonaciones de deudas. Un ejemplo de ello y otorgamiento de permiso gratuito de ocupación data de 1950:

Casimiro Fredes, 1250 ha en la mitad Oeste, legua d del lote 23; Antonio García 1250 ha en la mitad Oeste de la legua a de lote 23; Octavio Fredes 1250 ha en la mitad Este de la legua a y toda la legua b del lote 23; Antonio Huircao 3750 ha en la mitad Este de la legua a y toda la legua b del lote 23; Octavio mosqueira 2500 ha legua c del lote 40; María Reumay 2500 ha en la legua d del lote 41; Lorenza Vera de Mansilla 2500 ha en la legua d del lote 77; Acindo Molina 2500 ha legua c del lote 78; José Calliú 1600 ha en el ángulo este legua d del lote 83; Andrés Cayú 900 ha en la fracción ángulo Sud-oeste legua d del lote 83; Andrés Peralta Montoya 2500 ha en el ángulo Sud-Oeste de la legua b del lote 90; Laureano Segundo Cañulef 350 ha en la fracción centro este de la legua d del lote 90; Adrián Millacurá 2500 ha legua a del lote 98; Luciano Cuñepán 1250 ha en la mitad Norte de la legua b del lote 98; José Cuya 500 ha en la fracción Nord-Este de la legua b del lote 99; Florentino Elifonzo 1000 ha en la fracción este de la legua b del lote 99; Evaristo Cuya 625 ha en la fracción ángulo Sud-este legua a del lote 100; Brígida Antual de Real 1250 ha en la mitad oeste de la legua e del lote 100; Juan Agapito Cuya 625 ha en la fracción ángulo Sud-Oeste de la legua a del lote 100; Julián Pereyra 625 ha en el ángulo Nord-Oeste de la legua c del lote 101; y Segundo Daniel catalán 1250 ha en la mitad Norte de la legua a del lote 102, todos de las sección III (Zona de Influencia) del Territorio del Río Negro.<sup>48</sup>

De la misma manera existieron otras condonaciones de deudas que la Dirección impulsaba a solicitud de los damnificados, generalmente elevadas por los delegados indígenas o por los jueces de paz nacionales, especie de *missi dominici* del gobierno peronista dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la nación, quienes hacían constantes pesquisas y tenían un estricto control de: número de habitantes de cada zona diferenciando los indígenas y los orígenes nacionales, demandas e intimaciones judiciales, concesiones hechas a los aborígenes por diferentes reparticiones nacionales, parajes donde faltaban escuelas, grado de alfabetización de los pobladores, movimiento general de pobladores y áreas de conflicto, reales y potenciales, situación habitacional, existencias en ganados tanto en manos de los indios como de los otros pobladores, número de casa de comercio y licencias, licencias para fiestas y “condición moral” de los pobladores. Con estos funcionarios se comunicaba personalmente Taboada, y también Perón.

Pero en caso de que los perjudicados no conocieran al delegado o al juez de paz nacional era habitual que escribieran directamente al titular de la misma, Ángel

47 AHPN (Secretaría de Trabajo y Previsión, exp. 4075/1947): “Sayes, Mauricio, indígena s/ condonación de deuda”. Otro caso: Presidencia de la nación, Ministerio de Asuntos Técnicos, exp. 116845/1952: “Iniciador: Sandoval Juan. Formula denuncia c/ policía de Ing. Jacobacci”.

48 AHPN (Secretaría de Trabajo y Previsión. Dirección de Protección al aborígen 1948, exp. N° 6199), Iniciador: “Brígida Antual de real s/ condonación de deudas”.

Taboada, convirtiéndose éste en una persona de referencia nacional a la que acudían de todo el país aquellos descendientes de los vencidos en el siglo XIX. Bajo la dirección de Taboada se conformaron los listados de los indígenas argentinos indígenas y, con esas bases de datos, todos los expedientes que tenían por fin otra repartición estatal, pasaban primero por la Dirección para que se les diera allí el visto bueno.<sup>49</sup> La Secretaría fue entonces la cara visible del movimiento justicialista, en tanto gran oportunidad reparadora de aquellas antiguas pérdidas, reactivando la legitimidad de los vínculos políticos personales entre la máxima dirigencia del estado y los indígenas, pudiendo actuar muy fácilmente en los territorios nacionales, ya que éstos continuaban bajo el mando del poder ejecutivo nacional.<sup>50</sup> Una mirada atenta a la política peronista muestra cómo el intercambio de favores y de dones entre los dirigentes, propio de las prácticas indígenas, rápidamente se activó pero incorporando la nueva dimensión burocrática del estado. Una dimensión que rápidamente iba limitando el sentido de impersonalidad para recuperar el papel de lo político frente a lo jurídico. En este contexto, la ley pasó a ser visualizada como actividad de los hombres, perdiendo su estatuto casi sacro en el que se había inscripto los siglos precedentes. De allí en más si una ley perjudicaba a los más carentes, sencillamente se la cambiaba por resolución presidencial y con acuerdo del congreso se dictaban leyes para controlar la oferta y la demanda, poniendo precios máximos para los alimentos y bienes de primera necesidad, elevando exponencialmente los salarios, frenando ejecuciones, congelando el precio de los alquileres, y llevando a cabo todas estas acciones enmarcadas en el discurso de la justicia social. Una síntesis de este pensamiento quedó expresada en una carta que enviara a la secretaría el juez de paz nacional de Los Menucos, en un informe del 11 de octubre de 1948:

El problema de la población autóctona hay que estudiarlo y encararlo a fondo; la justicia social cuyo abanderado es nuestro Gran Presidente de la Nación debe llegar con sus generosos beneficios hasta los hogares de estos oscuros ciudadanos, para que si no la actual, la futura generación sea una pléyade de hombres y mujeres útiles a la Patria y a la sociedad; hay que reeducar a los abuelos y padres e imponer las normas de la nueva cultura a los hijos. El Estado debe concurrir con todos sus recursos a esta obra de elevación moral de tantos desheredados, material y espiritualmente, creando escuelas, hospitales, servicios sanitarios, institutos de orientación y adaptación, trabajo de todo

---

49 AHPRN (Secretaría de Trabajo y Previsión, exp. 4855/1947): “Dirección General de Tierras solicita datos de varios indígenas de Río negro radicados en Colonia El Cuy”.

50 La Secretaría de Trabajo y Previsión en las provincias fue el eje articulador de la nueva política tendiente a desorganizar los fuertes partidos provinciales opositores, generándose una pugna entre el poder ejecutivo y el judicial. El episodio más notable fue el fallo de la Suprema Corte de Justicia del 24 de febrero de 1946, que declaró inconstitucionales las delegaciones regionales de la Secretaría, argumentando que desarrollaba una acción política que colocaba en entredicho el régimen federal (ver Slodky 1988).

orden, etc. y Ustedes, los funcionarios encargados de distribuir en el país el lenitivo de esta justicia, al realizar el pensamiento motor revolucionario, habrán contribuido al engrandecimiento nacional que todos deseamos, edificando la nueva y pujante Argentina.<sup>51</sup>

Este discurso, muy elocuente por cierto, permite comprender cómo a partir del peronismo y de su preocupación por edificar el bienestar de aquellos más disminuidos y carentes, comenzó a visualizarse a los indígenas como un nuevo colectivo dentro del territorio argentino, identificándolo como olvidado y perseguido por quienes eran poseedores de mejores recursos económicos y de más amplias redes políticas. De este modo, al compás de la elaboración de un nuevo discurso, la memoria histórica de raigambre étnica possibilitó que de allí en más se desdibujaran las diferentes trayectorias familiares, personales y comunitarias, invisibilizándose la conflictividad que existió entre grupos indígenas antes y después de la guerra de conquista, así como los caminos seguidos para lograr “blanqueamiento” –algunos muy evidentes hasta la década de 1930– y hasta la diferencial capacidad política de los caciques que condujo a una mayor o menor integración de sus comunidades con la sociedad mayoritaria. Fue precisamente esta capacidad diferencial para negociar, consensuar, trabar vínculos regionales y fundamentalmente para saber interpretar los tiempos políticos, la que le permitió a muchos de ellos obtener recursos durante las gestiones peronistas.

El nuevo discurso pro indigenista de la justicia social que se difundía desde la centralidad del poder político se hizo efectivo en la medida que muchos caciques, representantes de familias y delegados se convirtieron en sus regiones en difusores de la doctrina peronista y en nuevos y ágiles nexos políticos. Pero esos ejes sociales de la gran reivindicación histórica se presentaban como propulsores de una ideología nacional y de integración; perspectiva que es muy diferente a la actual que reivindica autonomía y soberanías étnicas por fuera del contexto general del estado. En los años cuarenta y cincuenta, en cambio, se buscaba que el gobierno accionara para subsanar las consecuencias sociales, provocadas tanto por la economía de mercado como por las redes de poderosos que operaban a escala regional. De este modo la vinculación entre los indígenas que vivían en la Patagonia y el gobierno peronista fue muy estrecha –realidad que no debe identificarse con la totalidad de las comunidades indígenas del país–,<sup>52</sup> coadyuvando a la conformación de un nuevo grupo dirigente a escala regional que iba a nutrir la organización de los partidos políticos, a escala provincial, en los años cincuenta, cuando los territo-

---

51 AHPRN (Secretaría de Trabajo y Previsión. Dirección de Protección al aborigen, exp. N° 6.606): “Iniciador: Ernesto Pérez (Juez de Paz). Hace consideraciones respecto a la situación que atraviesan indígenas del Ter. de Río Negro”.

52 La alianza entre el peronismo y los indios no se llevó a cabo de la misma manera en todo el territorio nacional. El noroeste y los descendientes de quechuas forman parte de otra historia que amerita ser relatada.

rios nacionales pasaran a convertirse en provincias argentinas. Así, en 1955 cuando Perón fue derrocado había dejado organizada una amplia red política a lo largo y a lo ancho del país. Desde los archivos regionales puede verse el modo en que las dirigencias indígenas insertas en el movimiento nacional reaccionaron frente al golpe de estado, sabiendo a ciencia cierta que quienes se habían apoderado del gobierno eran sus enemigos. Si por doquier el mismo día del derrocamiento del líder comenzó el movimiento de resistencia peronista, utilizando las redes informales de contacto para mantener las acciones clandestinas, en Patagonia los delegados indígenas y caciques comenzaron a retirar los diferentes expedientes en donde solicitaban condonaciones de deudas o tierras, buscando tornarse invisibles frente al nuevo gobierno de facto, autoritario y represor.

## 5. Consideraciones finales

La guerra final de conquista en el sur del país se inició en 1874 con motivo de una disputa presidencial y concluyó en 1885 con la rendición de Sayhueque, el último cacique rebelde en la Patagonia, dando paso a la adaptación de los vencidos a la sociedad mayoritaria. Entre ese momento y el derrocamiento del general Perón por una coalición cívico militar mientras desempeñaba su segunda presidencia, transcurrieron setenta años. En esas siete décadas se produjo la conversión de los indígenas en ciudadanos argentinos, siendo este proceso mucho más acelerado en las provincias que en los nuevos territorios nacionales. De modo tal que aquellos derrotados que vivían en los espacios provinciales fueron incorporados a la vida económica y política sin que mediara algún tipo de discusión acerca de sus legitimidades para ser considerados iguales a otros argentinos en virtud de la cobertura legal que brindaba el *ius solis*. Tampoco existieron grandes discusiones sobre el modelo a seguir, salvo debates en el Congreso, propiciados por intelectuales de la época, y donde algunos diputados muy imbuidos de las soluciones que se habían dado para sí los Estados Unidos de Norteamérica intentaron generar consensos para que en Argentina se aplicaran idénticas medidas, propiciando la mutación de una tradición que se había afianzado desde el momento mismo de la independencia, y que era precisamente considerar a los indígenas en igualdad de condiciones con los otros ciudadanos, en virtud de lo que prescribía la ley de nacionalidad.

Este estatuto de igualdad jurídica alcanzaba a todos los nacionales por igual sin importar orígenes étnicos. Pero a la hora de ejercer el derecho de representar y ser representado existía una gran diferencia entre las provincias y los denominados territorios nacionales. Mientras en las primeras cualquier varón mayor de edad podía ejercer libremente sus derechos políticos –a escala local, provincial y nacional–, en los territorios la vida política estaba reducida a los poblados considerados municipios por haber sobrepasado los mil habitantes. Es decir, esta restricción afectaba a todos los varones por igual sin diferencias de tipo étnico. Así quienes

residían en municipios ejercían sus derechos políticos en calidad de vecinos. Esta condición equiparaba a los argentinos y a los extranjeros –porque la vecindad se ejercía en virtud de la residencia y no de la nacionalidad– y se aplicaba tanto en los territorios como en las provincias; modalidad que continuó aún después de promulgarse la ley electoral de 1912 que hizo obligatorio y secreto el voto masculino. Pero mientras los argentinos aparecían inscriptos en el padrón militar, los extranjeros que desearan ejercer sus derechos políticos como vecinos de una comunidad pueblerina debían empadronarse, en un registro que siempre se abría *ad hoc*.

En relación con la representación es necesario remarcar una vez más que el reconocimiento social en los pueblos no devenía del derecho de representar y ser representado en actos electorales oficiales, sino de ejercer representaciones informales que en el día a día de los universos cotidianos tenían quizás más importancia, como eran por ejemplo la representación de parientes en actos de la vida civil, la capacidad para convertirse en testigos de conflictos o de causas penales, en garantes de alianzas matrimoniales acompañando al aspirante a negociar con el padre de la futura novia, así como también hablar en representación del pueblo frente a autoridades militares en momentos de realizarse las levadas, o tornarse en el acompañante obligado frente a cualquier trámite burocrático que debía realizarse en la capital del territorio o en Buenos Aires. Estas prácticas informales las realizaban tanto los indígenas y los criollos como los extranjeros, y muestran que el mayor peso estaba dado por la pertenencia a la comunidad, antes que al grupo étnico. Pero como los pueblos eran siempre comunidades étnicamente abigarradas, los hombres de nombradía debían conocer tanto el idioma oficial como las lenguas que hablaban sus representados. En efecto, en todos los poblados existían un grupo de personas consideradas las de mayor predicamento y, como bien muestran las fuentes, en el universo de los vecinos no existían diferencias por el origen étnico. En muchas comunidades había mayoría de población indígena, en otras eran un número importante y en otras una cifra poco relevante, pero a la hora de pedir que se construyeran, por ejemplo, edificios escolares o destacamentos de policía, la actitud de unos y otros vecinos era similar. Sobran los documentos que muestran cómo unos y otros aportaban dinero y también horas de trabajo para lograr fines comunes.

Pero no todos los caciques y sus grupos se asentaron en poblados, otros prefirieron localizarse en el campo. En estos casos la interacción con criollos y extranjeros solía ser menor, pero es habitual ver de qué manera aquellos se comportaban como varones prestigiosos y reconocidos en los espacios locales. Trataban con las autoridades regionales, con la policía y las fuerzas del ejército, con los jueces de paz y los jueces letrados, y con diferentes inspectores de las reparticiones nacionales. Si bien la ley que igualaba a todos los ciudadanos no los reconoció como autoridades étnicas, de hecho, la presencia de los caciques era importante para negociar consensos en la región. Cabe destacar una vez más que al finalizar el siglo XIX había muerto la casi absoluta mayoría de los jefes indígenas que habían llevado

adelante la guerra y primeras resistencias militares. Un nuevo grupo político emergió dentro de cada comunidad étnica. Pero estos nuevos caciques no eran como los antiguos. Habían dejado de ser los titulares de una jefatura indígena, habían perdido la capacidad para mantener una fuerza militar propia y había desaparecido, junto con la derrota y subordinación, la tarea más eminentemente política que sí tenían los cacicazgos independientes, o sea la posibilidad de establecer alianzas político militares entre caciques y confederarse detrás de objetivos comunes. La subordinación trajo no sólo la pérdida de los territorios que reclamaban como propios, sino también la imposibilidad de impulsar decisiones de geopolítica autónoma. En este sentido, el poderío de los caciques se redujo considerablemente, quedando restringido a su propia familia y a otros grupos familiares que buscaran en ellos protección y representación informal frente a la nueva situación social y política que les tocaba enfrentar. De este modo, y con el transcurrir de las décadas, los caciques vieron reducido su poder al propio grupo de parientes. Mientras unos circunscribieron sus acciones al familismo, otros se adaptaron a las nuevas condiciones y pasaron a integrarse en la nueva comunidad política. No dejaron de ejercer como caciques, pero al mismo tiempo fueron vecinos que integraban las denominadas fuerzas vivas, o se incorporaron a los partidos nacionales. Muchos de ellos fueron simpatizantes de fuerzas conservadoras —como por ejemplo la Liga Patriótica Argentina, de corte fascista—,<sup>53</sup> o del radicalismo, e incluso ejercieron como punteros peronistas, mucho antes que los territorios nacionales alcanzaran el rango de provincias y la representación política en su totalidad los alcanzara plenamente.

En este sentido, la adaptación de los indígenas a la sociedad mayoritaria siguió el mismo derrotero en provincias y territorios nacionales, aunque en estos últimos al estar restringida la representación a los pueblos, las antiguas prácticas políticas de ser representantes informales en la vida civil, continuó por un lapso mayor de tiempo. El resultado positivo o negativo que los diferentes grupos lograron en el camino de su adaptación, dependió mucho de las habilidades de los caciques, destrezas que no sólo redundaron en buenos vínculos de vecindad sino también en alcanzar mejores posiciones económicas y mayor posibilidad a la hora de obtener y conservar recursos que, en esa región, eran muy fuertemente disputados. Así cuando el peronismo se conformó como una nueva fuerza política de raigambre popular los caciques con menores recursos tuvieron quizás su última gran oportunidad en el intento de gran reparación histórica que impulsó el propio Perón y el justicialismo, al considerarlos como el sector más vulnerable de la sociedad nacional, para quienes creó una repartición oficial como la Dirección de Protección al Aborigen dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, además de nuevas autori-

---

53 La Liga Patriótica Argentina se fundó en Buenos Aires en 1919 y, en 1921, asumió su presidencia el reconocido militante de ideología fascista Miguel Carlés. Para ver la vinculación de algunos caciques y grupos indígenas con militantes de la Liga (ver Perea 1998).

dades que agilizaran los casos y demandas, como fueron los delegados étnicos y los jueces de paz nacionales. Bajo el amparo de esta política muchos grupos familiares se liberaron de deudas, obtuvieron terrenos y casas, así como también predios donde criar animales y sembrar. En conclusión, aquellos grupos que habían sobrellevado muy mal la derrota después de 1885 y sufrieron tanto procesos de marginación como de automarginación, durante el peronismo estuvieron suficientemente protegidos y amparados como para hacerse legalmente de recursos que permitieran solventar a las familias. Evidentemente el proceso de adaptación de los indígenas a la sociedad mayoritaria no fue unívoco, sino dependiente de variables muy diversas y complejas, siguiendo paso a paso el derrotero de las luchas sociales, las crisis de todo tipo, las revoluciones, las represiones y los cambios políticos. La historia de las comunidades indígenas debe ser leída desde 1885 en adelante en la misma clave que la historia del país.